



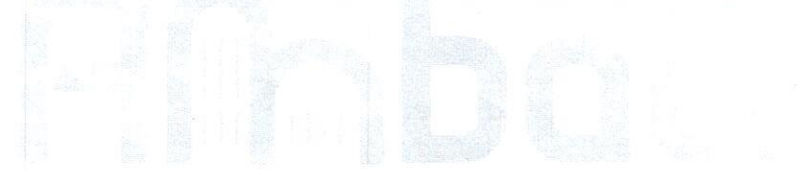
GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

ACTA N°.042-0-2025



LA NUEVA HISTORIA

## SESIÓN ORDINARIA

## CONCEJO MUNICIPAL

Octubre 21, 2025





## CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### SESIÓN ORDINARIA

#### ACTA 042-O-2025

En la ciudad de Ambato, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, con el orden del día N° 042-O-2025, a las nueve horas con treinta y un minutos, inicia la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar, Alcalde de Ambato subrogante.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza
3. Abogada Diana Carolina Dávila Carrera
4. Abogada María José López Cobo
5. Ingeniero Luis Patricio Lozada Núñez
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari
7. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova
9. Economista Telmo Diego Proaño Córdova
10. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas y el Ingeniero José Manuel Pandashina Punina.

Por lo tanto, existe el cuórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y solicita: *“Señor Alcalde, el Ecuador está de luto, y no solamente Ecuador, sino también todos los países del mundo, porque esta excelente artista, como es Paulina Tamayo, ha dejado de existir y ha trascendido fronteras ¿cuántas veces nosotros hemos gozado y disfrutado, específicamente en Ambato, en un gran escenario con Paulina Tamayo?. Falleció a los 60 años, y la reconocida cantautora, símbolo del talento nacional, deja un legado inmortal, un legado imborrable en la música*





*ecuatoriana, la Grande del Ecuador se despide, dejando un profundo vacío en el corazón de todo su público, por eso, señor Alcalde, sugiero que, por favor, podamos dar un minuto de silencio ante la gran pérdida de una excelente artista ecuatoriana que ha dejado de partir, y pues que el Señor la acoja en su gloria”.*

\*Siendo las nueve horas con treinta y siete minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sabina Gamboa.

El señor Presidente indica: *“Antes de proceder con la sesión, vamos a dar paso a la petición de la señorita concejal, sin más, unámonos también a esta pérdida que el arte ecuatoriano, sin duda, está sintiendo el día de hoy”.*

Se realiza el minuto de silencio solicitado.

El señor Presidente consulta si existen comunicaciones para la presente sesión; de ser así, se proceda a dar lectura a las mismas.

Seguidamente la señora Secretaria Ad-Hoc informa que si existen documentos y procede a dar lectura: Oficio DA-CI-25-0608, remitido por el licenciado Carlos Ibarra Salazar, Alcalde Subrogante de Ambato, mediante el cual solicita que en la sesión del Concejo Municipal, se ponga en conocimiento y resolución el proyecto para exhortar al ejecutivo local, debido que en los últimos meses el cantón Ambato y la provincia de Tungurahua, han registrado un preocupante incremento de muertes violentas, atentados y hechos delictivos que afectan directamente la tranquilidad, la economía local, y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de sus habitantes.

El señor Presidente mociona su aprobación.

Seguidamente toma la palabra el concejal Alex Valladares y manifiesta: *“En parte, estoy de acuerdo con lo propuesto, pero considero que es oportuno dejar de exhortar, porque el exhorto no nos lleva a ningún lado, este momento nos convoca a exigir, a exigir, estimado Alcalde, al Gobierno Nacional que informe cuáles son los planes y acciones que, desde el ministerio rector, se están ejecutando en temas de seguridad, hoy, en la mañana, ya hubo una noticia sobre un crimen, un hecho violento y así como debemos exigir al Gobierno Nacional, señor Alcalde, exijo en este espacio público que sea usted, quien en este momento preside el Consejo de Seguridad Cantonal, quien lo convoque de manera urgente para que, en ese espacio como manda la ley y el COOTAD, se informe acerca de los planes, programas o proyectos que actualmente están ejecutando el Gobierno Nacional y la Policía Nacional, ¿para qué? para que, de una u otra manera, nos convoquen a todos; para que, en unidad, dejemos por un momento los despachos y nos dediquemos a trabajar por la seguridad de los ambateños, hay hechos violentos que han menoscabado nuestra tranquilidad y nuestra paz, y es momento, señor alcalde, no de exhortar, sino de exigir”.*





Posteriormente solicita la palabra el concejal Diego Proaño y expresa: *“Bueno, había solicitado anteriormente intervenir, aunque no era específicamente sobre este tema, sin embargo, también considero que la Municipalidad está a cargo de los espacios públicos, y es precisamente dentro de estos espacios donde se está manifestando la inseguridad ciudadana, por lo tanto, el término exhortar me parece demasiado débil frente a la magnitud de lo que está sucediendo en la ciudad y en el país, en ese sentido, también considero que debe exigirse, pero además, la Municipalidad debe presentar cómo va a actuar en los espacios públicos para coadyuvar a mejorar la seguridad ciudadana, esa era una parte, señor Presidente, la otra tiene que ver con lo que se trató la semana anterior: yo había consultado sobre el tema de la recaudación de las tasas de recolección de basura, y usted me indicó que la ministra de Finanzas había comunicado que se respetarían los plazos establecidos, es decir, hasta diciembre, sin embargo, el día de hoy el Gerente General de la Empresa Eléctrica ha manifestado públicamente que los Municipios deberán definir, desde el primero de noviembre, cómo realizarán el proceso de recaudación”.*

El señor Presidente indica: *“La preocupación nuestra surgió cuando, a través de los medios de comunicación, escuchamos que la Empresa Eléctrica dejaría de realizar el cobro hasta el 31 de este mes, fuimos a Riobamba, donde nos informaron que la ministra se encontraba presente; solicitamos un espacio para dialogar con ella y se nos indicó de manera verbal que estaban considerando la situación y que ojalá se pudieran cumplir y respetar los términos establecidos, los cuales, según el contrato y convenio existentes, fenecen el 31 de diciembre, en esos términos se nos manifestó, lo que nos dio cierta esperanza, posteriormente, preocupados por el tema, pedimos una audiencia con la gerencia de la Empresa Eléctrica, nos reunimos con sus directivos, asistimos con los técnicos del Municipio y el equipo jurídico, y allí se nos indicó, de manera definitiva, que el cobro se mantendría solo hasta el día 31, sin posibilidad de extensión a partir de ese momento, dispuse que los técnicos de EMAPA y de GIDSA procedieran con las acciones correspondientes, ellos han estado trabajando incluso durante el fin de semana, y creo que ya tenemos una resolución final para presentarla y darla a conocer, en consecuencia, en lo que respecta al tema de la recaudación, el proceso actual ya no continuará; esa es la decisión definitiva, bien, está presentada una moción, durante el transcurso de la sesión, seguiremos analizando los puntos correspondientes, también se ha presentado un proyecto de resolución en favor de la seguridad del cantón Ambato, que ha sido propuesto como moción para incorporarlo como primer punto del orden del día.”*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada Carolina Dávila, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de los 12 señores concejales a favor, la ausencia del ingeniero Manuel Pandashina y su voto a favor señor Presidente, se incorpora como primer punto del Orden del día”.*

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al siguiente documento, GADMA-CM-MJLC-2025-0044-OF/2025-61083, de fecha 20 de octubre de 2025, remitido por la Abogada María José López, Concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones para el día martes 28 de octubre de 2025, y, asimismo; requiere se convoque a su concejal alterno, quien al principalizarse actuará en todos los actos y sesiones que corresponda.





Toma la palabra la concejala María José López y mociona se incluya como segundo punto del orden del día, conforme se ha dado a lectura.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada Sabina Gamboa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de los 12 señores concejales a favor, la ausencia del ingeniero Manuel Pandashina y su voto a favor señor Presidente, se incorpora como segundo punto del Orden del día”*.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y expresa: *“Quisiera complementar la consulta que realicé hace un momento sobre el cobro de la tasa de recolección de basura, solicitaría que, una vez aprobado el orden del día y antes de iniciar el tratamiento del tema, se conceda un receso para conocer el trabajo realizado por los técnicos y analizar cómo se evaluará la posibilidad de dejar de cobrar esta tasa a través de las planillas de energía eléctrica”*.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: *“Tengo entendido que el compañero José Manuel Pandashina, no va a estar en esta sesión, entonces creo que se debería tratar en primer punto, para que actúe en legal y debida forma, el compañero que hoy está presente en la sesión, solicito esa aclaración”*.

El señor Presidente indica que el tema está considerado dentro de uno de los puntos del Orden del día, que se están aprobando en este momento.

Continúa la concejala Sandra Caiza, quien manifiesta que debería tratarse como el primer punto, para que actúe desde el inicio.

El señor Presidente responde que se lo considerará como segundo punto.

La concejala Sandra Caiza insiste en que debería reconsiderarse su inclusión en el primer punto.

Seguidamente toma la palabra la concejala Abogada María José López y expresa: *“En lo que está expresando la compañera, yo mocionaría la reconsideración del punto que había planteado para que sea el tercer punto del orden del día y no el segundo, de esa forma que se vayan recorriendo los puntos”*.

El señor Presidente indica que la resolución quedará ubicada en el primer punto, mientras que el segundo punto corresponde al planteamiento, en consecuencia, menciona que sería necesario reconsiderar los dos primeros puntos del orden del día, a fin de optimizar el tiempo, solicita proceder con dicha reconsideración.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada Sabina Gamboa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de los 12 señores concejales a favor, la ausencia del ingeniero José Manuel Pandashina y el voto a favor señor Presidente, se reconsidera el primer punto del Orden del día, que pasa hacer segundo punto”*.

La señora Secretaria Ad-Hoc indica que se ha presentado una moción para la reconsideración del segundo punto del orden del día, el cual pasará a ser tratado como tercer punto. A continuación, procede a tomar la votación correspondiente.





Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada Sabina Gamboa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de los 12 señores concejales a favor, la ausencia del ingeniero José Manuel Pandashina y el a voto a favor señor Presidente, se reconsidera como tercer punto del Orden del día”*.

Seguidamente la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0043-OF / 2025-60506, remitido por la Magister María José López Cobo, Concejala de Ambato, mediante el cual solicita se ponga en conocimiento y resolución del Concejo Municipal la entrega de un reconocimiento institucional a la Cevichería “El Bacán del Guayas” como justo homenaje a su labor, trayectoria, impacto social y aporte al desarrollo cultural y turístico de nuestra ciudad, enalteciendo los valores del esfuerzo, la innovación y la tradición que caracterizan a la comunidad ambateña.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *“Conforme se ha dado la lectura y estando los documentos de respaldo, tanto como la hoja del restaurante, así como también el acuerdo de resolución que se propone, mociono de que se incluya como cuarto punto del orden del día”*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del ingeniero Gonzalo Callejas, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de los 8 señores concejales a favor, el voto en contra del economista Diego Proaño, del ingeniero Rumiñahui Lligalo, del abogado Alex Valladares, el voto en blanco de la ingeniera Eliana Rivera, la ausencia del ingeniero Manuel Pandashina y su voto a favor señor Presidente, se incorpora como cuarto punto del Orden del día”*.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al oficio GADMA-CM-GC-2025-009-OF, remitido por el magister Gonzalo Callejas Herdoiza, Concejala de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones los días 23 y 24 de octubre de 2025, asimismo requiere se convoque a su concejal alterno quien actuará en lo que corresponda.

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y expresa: *“Tal como está en el documento, lo elevo a moción para que se incorpore como quinto punto del orden del día”*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada María José López, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Manuel Pandashina y el voto a favor señor Presidente, se incorpora como quinto punto del Orden del día”*.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al oficio GADMA-CM-GC-2025-0090-OF, remitido por el magister Gonzalo Calleja Herdoiza, Concejala de Ambato mediante el cual solicita se ponga en conocimiento y resolución del Concejo Municipal el Acuerdo de Felicitación al ingeniero Edwin Ricardo Ramos Reinoso por su destacado triunfo en la competencia internacional “Superb Craftmanship - Satisfaction Guaranteed”, organizada por Chery Internacional en Wuhu, China donde obtuvo el primer lugar mundial, siendo reconocido como el Mejor Técnico Chery del Mundo y dejando en alto el nombre de Ambato y del Ecuador.





Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y manifiesta: *“Este es un caso sui géneris, es una situación bastante importante, el hecho de reconocer a este tipo de profesionales por haber obtenido, el primer lugar a Nivel Mundial es un técnico prestigioso que ha recibido capacitación a nivel local, por lo tanto, quisiera que este Concejo le otorgue un reconocimiento, por lo cual, le elevo a moción, como punto seis”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada María José López, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Manuel Pandashina y el voto a favor señor Presidente, se incorpora como sexto punto del Orden del día”.*

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y manifiesta: *“Solamente transmitir una preocupación, señor Alcalde usted que está encabezando el Municipio en estos momentos, debo mencionarle que desde hace más de 80 días, más de 80 días, el 31 de julio de 2025, he solicitado información respecto al cumplimiento del contrato de vigilancia de seguridad privada, que costó \$6.300.000 dólares, y cuyo adelanto fue aproximadamente de \$1.200.000 dólares, he insistido en esto ayer, ya debe estar en su bandeja, señor Alcalde, porque ya son dos meses, en este caso, que los señores guardias de seguridad no están cobrando su remuneración yo sé que no hay una relación contractual, como así dicen los pliegos del contrato por parte del Municipio con los señores guardias, pero sí esos pliegos dicen que el Administrador y la fiscalización del contrato tienen que verificar el cumplimiento de los haberes laborales, dos meses, en este tiempo, señor Alcalde, ¿quién vive sin dos meses de su sueldo? en el mejor de los casos, les pagan entre el 16 y 17 de cada mes, en el mejor de los casos y usted ve que los señores guardias, de una otra manera, trabajan a horarios complicados, de una otra manera, también nos cuidan a las instituciones que conforman el Municipio y obviamente también a las personas que integramos, estos espacios Municipales, entonces, señor Alcalde, sí, le ruego a usted, con todo el comedimiento, que haga una verificación de qué es lo que está pasando, por qué la Dirección Administrativa no responde, por qué la Secretaría de Gestión Estratégica no da el seguimiento para que se dé respuesta inmediata, entiendo que pueden demorarse 5, 10 días más, por la carga laboral, digámoslo así, pero 80 días y más sin responder algo está pasando, o no quieren transparentar algo están ocultando, pero algo está pasando y lo que sí convoco en este momento, señor Alcalde, es respecto a lo humano que se tiene que ser y que los señores guardias reciban sus haberes los días que así corresponden”.*

El señor Presidente solicita a las instancias pertinentes que tomen debida nota de lo señalado por el señor concejal.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expresa: *“Me sumo también a la preocupación de aquellas personas que día y noche, están en los fríos cuidando las instituciones, quiero, además, hacer un llamado a la conciencia de quienes están contratando y, específicamente, al Administrador, para que fiscalice los haberes del contrato, señor Alcalde, existen guardias que se han quejado, pero que por miedo no quieren presentar una denuncia; manifiestan que los hacen trabajar demasiadas horas, y eso debe revisarse*





*y fiscalizarse, pido también al Administrador del contrato, señor Alcalde, que tome cartas en el asunto, por ello, lo conmino a usted para que, a través de su autoridad, se revise este contrato y se tomen las debidas precauciones, los guardias son seres humanos, de carne y hueso, y además de que no se les paga oportunamente, se les hace trabajar en exceso, señor Alcalde, por favor, usted que ahora está al frente, pueda también llamar la atención y revisar personalmente este tipo de contratos”.*

El señor Alcalde indica: *“Hemos tomado nota de las inquietudes, señores concejales. Con las observaciones realizadas, mociono la aprobación del orden del día.”*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada Carolina Dávila, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de los 12 señores concejales a favor, la ausencia del ingeniero José Manuel Pandashina y el voto a favor del señor Presidente, se aprueba el Orden del día”.*

Con las inclusiones y observaciones realizadas el **ORDEN DEL DÍA** queda aprobado conforme el siguiente detalle:

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio No. 02-2025 de fecha 13 de octubre del 2025, firmada por el Ing. José Manuel Pandashina Punina, Concejales Suplente de Ambato, mediante el cual presenta su excusa formal para asumir temporalmente la concejalía del del cantón Ambato, con fundamento en la prohibición de pluriempleo establecida en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP).
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-CI-25-0608, remitido por el licenciado Carlos Ibarra Salazar, Alcalde Subrogante de Ambato, mediante el cual solicita se ponga en conocimiento y resolución el proyecto para exhortar al ejecutivo local, debido que en los últimos meses el cantón Ambato y la provincia de Tungurahua, han registrado un preocupante incremento de muertes violentas, atentados y hechos delictivos que afectan directamente la tranquilidad, la economía local, y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de sus habitantes.
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0044-OF/2025-61083, de fecha 20 de octubre de 2025, remitido por la Abogada María José López, Concejales de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones para el día martes 28 de octubre de 2025, y, asimismo; requiere se convoque a su concejal alterno, quien al principalizarse actuará en todos los actos y sesiones que corresponda.
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0043-OF / 2025-60506, remitido por la Magister María José López Cobo, Concejales de Ambato, mediante el cual solicita la entrega de un reconocimiento institucional a la Cevichería “El Bacán del Guayas” como justo homenaje a su labor, trayectoria, impacto social y aporte al desarrollo cultural y turístico de nuestra ciudad, enalteciendo los





- valores del esfuerzo, la innovación y la tradición que caracterizan a la comunidad ambateño.
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-GC-2025-009-OF, remitido por el magíster Gonzalo Callejas Herdoiza, Concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones los días 23 y 24 de octubre de 2025, asimismo requiere se convoque a su concejal alterno quien actuara en lo que corresponda.
  6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-GC-2025-0090-OF, remitido por el magíster Gonzalo Calleja Herdoiza, Concejal de Ambato mediante el cual solicita un acuerdo de conocimiento y resolución al ingeniero Edwin Ricardo Ramos Reinoso por su destacado triunfo en la competencia internacional "Superb Craftsmanship - Satisfaction Guaranteed", organizada por Chery Internacional en Wuhu, China donde obtuvo el primer lugar mundial, siendo reconocido como el Mejor Técnico Chery del Mundo y dejando en alto el nombre de Ambato y del Ecuador.
  7. Conocimiento sobre el contenido del oficio contenido del oficio DA-EXP-25-263.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-263, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según el certificado de gravamen en el sector Unión Pilahueña de la parroquia Pilahuín, del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Sucre y Tungurahua de la parroquia Pilahuín, del cantón Ambato, de propiedad de la señorita SOTO GUAMANCURI DELIA BEATRÍZ, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2020"
  8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-264.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-264, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del lote de terreno signado como cuarto lote, ubicado según certificado de propiedades y gravamen en el sector San Vicente La Dolorosa, en la actualidad según catastro municipal en la Av. Thomas Alba Edison y calle Ramón y Cajal, cuarto lote de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de la señora CORDOVA FREIRE LIDA EMPERATRÍZ, de estado civil viuda, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".
  9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-265.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-265, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en San Vicente, actualmente según el catastro municipal ubicado en la Av. Galileo Galilei y Av. Alexander Fleming de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad del señor CRIOLLO JUNTA PAÚL FERNANDO, de estado civil soltero y de la señora CRIOLLO JUNTA SILVIA ALEJANDRA, de estado civil casada, inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL-PISHILATA ETAPA 1".





10. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-266.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-266, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector Huachi San Francisco de la parroquia Huachi Grande, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Carlos Cando L-1, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de NÚÑEZ NAVAS SERGIO ENRIQUE y VARGAS ESPÍN SILVIA ROCÍO, de estado civil casados entre sí, inmueble que fue afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".
11. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-267.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-267, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en la calle Eloy Alfaro y calle Pucará Barrio 24 de Mayo La Merced de la parroquia Santa Rosa, actualmente según catastro municipal en la calle Juan Montalvo-calle Eloy Alfaro y calle Pucará de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de los señores GAVILANEZ FREIRE JORGE OVIDIO, GAVILÁNES FREIRE GALO RODRIGO, GAVILÁNES FREIRE BEATRIZ ALEJANDRINA, GAVILÁNES FREIRE MÉLIDA ARGENTINA, Y GAVILÁNES ESTRELLA ÁLVARO IVÁN, GAVILANES ESTRELLA WILMA CAMILA, GAVILÁNES ESTRELLA TANNIA DEL PILAR, Y GAVILÁNES ESCORZA JOEL SEBASTIÁN, (en calidad de herederos de los bienes del señor GAVILANES FREIRE IVÁN), inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".
12. Conocimiento sobre el contenido del oficio GADMA-DF-2025-349-OF, de la Dirección Financiera, mediante el cual remite el informe N° DF-2025-005, sobre la Ejecución Presupuestaria del Primer Semestre del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2025, ejecutado en el primer semestre del año 2025.
13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 039-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 30 de septiembre del 2025.
14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 040-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 7 de octubre del 2025.
15. Tratamiento en primer debate del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CODIFICACIÓN NORMATIVA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES OPERATIVAS DESCONCENTRADAS Y ADSCRITAS" (Ref. Inf. 04-2025 de la Comisión de Codificación Normativa, notificado con oficio GADMA-SCM-2025-1590-OF).





A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio No. 02-2025 de fecha 13 de octubre del 2025, firmada por el Ing. José Manuel Pandashina Punina, Concejal Suplente de Ambato, mediante el cual presenta su excusa formal para asumir temporalmente la concejalía del del cantón Ambato, con fundamento en la prohibición de pluriempleo establecida en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP).

El señor Presidente pone a consideración de los señores concejales el punto previamente leído.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“Creo que en este mismo espacio algunas personas han tenido, la decisión de renunciar al cargo de concejal alterno cuando no pueden venir, sin embargo, ahora vemos que existe un temporalmente, pero no dice por cuánto tiempo o cuando va a ocurrir esa temporalidad, yo quisiera que la parte jurídica nos aclare si es que está bien fundamentado el temporalmente, porque no está diciendo por cuánto tiempo, pero entiendo que, en la ocasión de esta sesión al menos no va a poder asumir el cargo, esa sería mi consulta”.*

Interviene el abogado Mario Aguilar, Procurador Síndico Municipal, y señala: Sí, el artículo 31 de la LOSEP establece, en concordancia con el artículo 167, numeral 1 del Código de la Democracia, que el cargo puede ser definitivo o temporal, en este caso, el compañero concejal suplente está hablando de temporalidad; puede que el titular se ausente del cargo establecido y, en consecuencia, el concejal suplente asuma sus funciones.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expresa: *“Sí, es importante recalcar el tiempo, porque al final puede actuar en este momento; hay sesiones de comisiones, entonces necesitamos saber cuál es el plazo para que nosotros podamos conceder la petición, yo sí conmino, es bastante importante: si ya es funcionario municipal, que deje el cargo y permita que la persona que realmente tenga el tiempo pueda asistir y actuar en las sesiones del Concejo, los compañeros concejales ya se han quejado de que no hay cuórum para avanzar en comisiones importantes que requieren trámite y seguimiento inmediato, entonces, señor Alcalde, sí quisiera saber, para poder llegar a la votación, cuál es el tiempo específico o en qué plazo se va a aprobar la petición”.*

Seguidamente la concejal Sabina Gamboa manifiesta: *“Para que se den un poco cuenta los ambateños por qué nos estamos en este momento tardando con un permiso de vacaciones que pide la concejal Shaca y que su alterno tendría que asumir, me parece que es una burla también para los ciudadanos, si ustedes recuerdan, compañeros, el alterno de la concejala Shaca, cuando necesitaba estar aquí o cuando le necesitaban que esté aquí, porque lo utilizan como una ficha de ajedrez, le hicieron renunciar por un día a EMAPA para que venga a actuar en el Concejo Municipal y luego le volvieron a contratar en EMAPA, entonces, para que se den cuenta, siento que es una burla no solo al Concejo Municipal, sino también con los ciudadanos y ahora que nos dicen temporalmente, la duda de los compañeros es completamente válida, es temporalmente hasta hoy, es decir,*





solo hoy va a actuar la siguiente persona en la lista o también mañana que necesiten convocarle, también tendrán que convocarle al señor Pandashina o a quien van a tener que convocar, pero esta falta de transparencia, esta falta de claridad está deteniendo esta sesión y el trabajo de Concejo Municipal”.

El señor Presidente solicita que por medio de Secretaria de lectura a la parte pertinente, continúa la señora Secretaria y da lectura conforme a lo solicitado.

La señora Secretaria Ad-Hoc indica que la excusa sería en el tiempo de la licencia que solicitó la licenciada Patricia Shaca.

El señor Presidente consulta, de acuerdo con el procedimiento que se ha venido estableciendo y en relación con la consulta realizada en su momento al Consejo Nacional Electoral, cuál es el orden de la persona que reemplazaría.

La señora Secretaria Ad-Hoc indica: “Con su autorización, señor Presidente, según el oficio N.º CNE-UPSGT-2024-1804-OF, remitido por el Consejo Nacional Electoral, la persona que asumiría la concejalía suplente es el ingeniero Lenin Medina, quien se encuentra presente en esta sala del Concejo Municipal”.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta: “Yo, como manifesté la semana anterior, simplemente solicité respeto al cantón Ambato, que confié en un movimiento político; y, como integrantes de esa lista, debemos ser coherentes y demostrarlo con nuestras acciones, eso fue lo que reclamé, no sé en qué contexto lo haya entendido el compañero, pero ya me escribió por WhatsApp para reclamarme, diciendo que he emitido ciertos criterios, este es un espacio político, y si es tan caballeroso y supongo que nos está viendo, debería venir acá a debatir, si creyó en un proyecto político, debió asumir su cargo como concejal suplente, por ello, considero que debe aclarar su postura: o está allá o está acá, pero debe ser claro en las cosas, nada de medias tintas: o es negro, o es blanco”.

El señor Presidente indica: “Bueno, hay un procedimiento del que conocemos existe temporalidad y hay la persona que va a subrogar en este sentido lo elevo moción”.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada Carolina Dávila, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: Existe 10 votos en contra, dos votos a favor, la ausencia del ingeniero Manuel Pandashina y el voto a favor del señor Presidente, por lo tanto, no se aprueba el primer punto del Orden del día.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza		x		
2	Ing. Gonzalo Callejas		x		
3	Abg. Carolina Dávila		x		
4	Abg. Sabina Gamboa		x		
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada		x		
7	Ing. Rumiñahui Lligalo		x		
8	Sr. Luis Manobanda		x		
9	Ing. Manuel Pandashina				x





10	Dra. Anabell Pérez		x		
11	Econ. Diego Proaño	x			
12	Ing. Eliana Rivera		x		
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)	x			
<b>Total:</b>		3	10		1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-244-2025**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**  
**CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”;*
- *Que el artículo 230 de la Constitución de la República del Ecuador determina como prohibición en el ejercicio del servicio público, además de lo que determine la ley: “1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.”;*
- *Que el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley”;*
- *Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral.- En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley”;*
- *Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como función del Concejo Municipal: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo*





descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

- Que el primer inciso del artículo 165 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece que “Las autoridades electorales proclamarán electas o electos como principales a quienes hubieren sido favorecidos con la adjudicación de puestos; y como suplentes de cada candidata o candidato principal electo, a quienes hubieren sido inscritos como tales...”;
- Que el artículo 167 de la misma norma legal citada en el considerando próximo anterior indica: “Posesionados los candidatos o candidatas triunfantes en las elecciones, se considerará concluido el proceso electoral, sin que esto afecte la competencia de las autoridades electorales para imponer las sanciones posteriores previstas en la ley...”;
- Que el artículo innumerado a continuación del artículo 167 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia señala que: “En caso de ausencia o imposibilidad de asistir de los respectivos alternos de los assembleístas, concejales y vocales de las juntas parroquiales, la secretaría del órgano respectivo convocará aquellos candidatos principales que sigan en la lista en el orden de votación.- Para el caso de assembleístas, de no existir más candidatos en la lista de la respectiva circunscripción electoral, se convocará al candidato siguiente según la votación de la lista nacional.- En el caso de ausencia definitiva y si se hubieren agotado todos los posibles alternos de la misma fuerza política, tendrá derecho a ejercer esa representación el siguiente candidato o candidata más votada.”;
- Que con resolución RC-237-2025, adoptada en sesión ordinaria del martes 07 de octubre de 2025, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: “1. Conceder permiso con cargo a vacaciones a la licenciada Patricia Shaca Chalán, Concejala de Ambato, del 17 al 24 de octubre de 2025, conforme a la Ley Orgánica del Servicio Público y la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; y, 2.- Convocar y principalizar al concejal alterno correspondiente, para que actúe en todos los actos y sesiones que sean necesarios durante el periodo de ausencia de su titular.”;
- Que mediante oficio N° 02-2025 de fecha del 13 de octubre de 2025, el señor José Manuel Pandashina, Concejal Alterno presenta a la abogada Margarita Mayorga, Secretaria del Concejo Municipal Ad-hoc, su excusa formal para asumir temporalmente la concejalía, ante la licencia concedida por el Pleno del Concejo Municipal a la concejala principal licenciada Patricia Shaca; fundamenta su petición en la prohibición de pluriempleo establecida en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica del Servicio Público por cuanto presta sus servicios en calidad de servidor público de nivel jerárquico superior en la EP-EMAPA-A.”;
- Que por Secretaría se corre traslado de la comunicación citada en el considerando próximo anterior mediante oficio GADMA-SCM-2025-1946-OF/2025-58164 del 15 de octubre de 2025, a la Alcaldía con la finalidad de que se ponga en consideración del Concejo Municipal de Ambato;
- Que por Secretaría se informa que según el oficio N.º CNE-UPSGT-2024-1804-OF, remitido por el Consejo Nacional Electoral, la persona que asumiría la concejalía suplente es el ingeniero Lenin Medina, quien se encuentra presente en la sala del Concejo Municipal;





- Que la Presidencia del Concejo Municipal presentó una moción para que se dé el procedimiento de subrogación del cargo de concejal suplente, la cual no obtuvo el número de votos requeridos para su aprobación;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 21 de octubre de 2025.

**RESUELVE:**

No aprobar la moción presentada por el licenciado Carlos Ibarra, Presidente del Concejo Municipal, respecto de la excusa formal presentada por el señor José Manuel Pandashina para asumir temporalmente la concejalía.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-CI-25-0608, remitido por el licenciado Carlos Ibarra Salazar, Alcalde Subrogante de Ambato, mediante el cual solicita se ponga en conocimiento y resolución el proyecto para exhortar al ejecutivo local, debido que en los últimos meses el cantón Ambato y la provincia de Tungurahua, han registrado un preocupante incremento de muertes violentas, atentados y hechos delictivos que afectan directamente la tranquilidad, la economía local, y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de sus habitantes.

El señor Presidente indica: *"Había algunas sugerencias que se habían presentado por parte de los señores concejales, pero existe una resolución que queremos plantear y, en función de ello, realizar las correcciones y mejorar la redacción, de ser el caso"*. Solicita a la señora Secretaria Ad-Hoc dar lectura.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura conforme a la solicitado.

Toma la palabra la abogada María José López y manifiesta: *"Yo solamente tengo una consulta del artículo 2, que dice ratificar la plena predisposición del Gobierno Autónomo, estamos hablando por la Municipalidad, cuando aquí nada más somos un Concejo Municipal, no si estamos en la capacidad de hablar por la Municipalidad de Ambato, cuando se nos ha dicho que está netamente prohibido intervenir en la parte Administrativa, esa sería mi consulta para la redacción del artículo 2"*.

El señor Presidente indica que sí se podría corregir aquello.

Seguidamente interviene el concejal Diego Proaño y expresa: *"Igual en el artículo 2, también yo quisiera dar a conocer que en donde se manifiesta en la segunda línea, en el primer párrafo, mantener y fortalecer las acciones coordinadas y articuladas, así es como está propuesto; yo quisiera proponer que se incluya fortalecer las acciones oportunas, coordinadas y articuladas"*.

Interviene el concejal Alex Valladares y expresa: *"Por favor, coloquemos en el primer artículo como lo mencioné al inicio que el término exhortar ya está muy trillado, en los momentos que estamos viviendo, considero que lo correcto es exigir al Gobierno Nacional, en lugar de exhortar, exigir me parece lo más oportuno, señor Alcalde, porque necesitamos saber cuántos miembros de la Policía Nacional constan, cuántos son los necesarios, cuántos nos han quitado y cuántos nos han devuelto, para conocer si el"*





*Gobierno Nacional realmente nos está tomando en cuenta como ciudad, a fin de implementar políticas disuasivas, ya que las preventivas vemos que están muy complicadas.*

*En el artículo 2, considero que se debe ratificar la plena predisposición del Gobierno Autónomo Descentralizado, creo que todos estamos con la buena voluntad de apoyar, además, como lo establece el COOTAD, tenemos la obligación de conformar el Consejo de Seguridad Cantonal, por ello, debemos convocar de manera urgente a dicho Consejo, para que se verifiquen todas las acciones pertinentes y para que la Policía Nacional y el Ministerio del Interior informen sobre las acciones que se han venido realizando, las que se están ejecutando y las que se van a realizar.*

*Respecto al artículo 3, hasta el año 2024 estaba vigente el Plan de Seguridad Cantonal, tengo entendido que ya se realizó el lanzamiento del nuevo Plan de Seguridad Cantonal en este año; sin embargo, desconozco los detalles, ya que no se ha hecho público ni se ha compartido, no sabemos qué indicadores contempla ni cuáles son las situaciones que aborda este nuevo Plan, por lo tanto, considero que no podríamos incluir un Plan Integral de Seguridad si ya contamos con uno propio, según lo que se ha escuchado en las redes sociales del Municipio, no podríamos solicitarnos a nosotros mismos el Plan de Seguridad Cantonal, más bien, el artículo 3 debería vincularse con el artículo 2 en lo referente al COMSECA, de modo que se informe públicamente, se comparta y se remita el Plan de Seguridad Cantonal aprobado, ya que tengo entendido que, si fue presentado públicamente, debe contar con la aprobación del directorio”.*

Posteriormente toma la palabra la concejala Anabell Pérez y manifiesta: *“En el artículo 2 sería importante colocar más bien solicitar a la Administración Municipal o solicitar al Ejecutivo Cantonal realice las coordinaciones interinstitucionales oportunas correspondientes con la Gobernación de Tungurahua y la Policía Nacional, porque recuerden que la resolución no va a salir como Alcalde, sino va a salir como Concejo Municipal y nosotros a través de la resolución podemos también solicitar al Ejecutivo Cantonal que realice estas coordinaciones y en el tercer articulado, solicitar al Ejecutivo Cantonal active la mesa de seguridad, que hacía referencia el compañero que anteriormente me antecedió con la palabra, en el artículo número 3, solicitar al Ejecutivo Cantonal active la mesa de seguridad, que con base a sus competencias active la mesa de seguridad, y a todas las instituciones que correspondan para que pueda ejecutar este procedimiento porque caso contrario no podría ni siquiera nosotros estamos solicitando solamente aquí al Gobierno, pero es necesario que la Administración Municipal, quien tiene los recursos humanos, financieros, pueda también acogerlos en el artículo 2, dice, ratificar en plena disposición, eso no iría, sino más bien solicitar al Ejecutivo Cantonal, que con base a sus competencias, y para mantener y fortalecer con base a sus competencias, realice las acciones oportunas, coordinadas y articuladas con la Gobernación de Tungurahua, y las instituciones del Estado competentes, en ese sentido, sería el artículo 2 y 3 señor Presidente”.*

El señor Presidente aclara que el documento es presentado por el Ejecutivo como moción al Concejo para que resuelva lo que corresponda.





Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y manifiesta: *“Yo estando totalmente de acuerdo con las posiciones de mis colegas, yo creo que es una gran oportunidad para usted, liderar un proceso en el que la seguridad sea, ese puente necesario para demostrar unidad, para nosotros exigir, primero debemos estar unidos, deberíamos invitar, usted mencionó en el inicio de este punto, que vamos a hablar también por Tungurahua, invitémosle a la autoridad tungurahuese, invitémosle al Gobernador, invitémosles a todos los que de una u otra forma pueden participar en un cambio hacia la unidad y cuando nosotros nos veamos unidos, yo creo que este documento, finamente pulido por los amigos y los colegas concejales, va a tener la contundencia que necesitamos para ser oídos, la situación ahorita no se trata únicamente de entregar un documento, también debemos actuar, también debemos estar presentes y entender el momento político que está viviendo este rato el Gobierno Nacional para nosotros volvernos parte de la solución, la situación es crítica, la guerrilla urbana, que se cataloga como es lo que estamos viviendo luego de los acontecimientos de este fin de semana aquí en Ambato, nos deja un campanazo absolutamente a todos, algo no está funcionando en el sistema y si simplemente nos volvemos a quejar y nos ponemos en el lado del pliego de peticiones, sin nosotros ir a ver qué podemos hacer como ciudad, cómo podemos nosotros liderar a todos los entes responsables, vamos a llenar un listado enorme de todas las personas, cantones, provincias que se están quejando, si nosotros planteamos, como usted bien lo ha hecho aquí, pero sumado a esto generamos esa unidad provincial a nivel general, liderada por usted, Carlos Ibarra, por usted que nos lidere en este proceso, yo creo que la contundencia y el mensaje va a ser mucho mayor y de esa manera vamos a aglutinar resultados, qué es lo que ha pasado, no tenemos resultados en ninguna índole aquí en el Cantón de Ambato, es mi posición respetuosa, Carlos”.*

Interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: *“Me sumo a las palabras del ingeniero Gonzalo Callejas en su llamado a la unidad, la unidad es fundamental en este momento, cuando varios sectores han levantado su voz para reclamar, mientras otros lo han hecho con odio y racismo, ¿por qué no hay seguridad en nuestros cantones?, porque en este momento están matando en otras provincias: Imbabura, Pichincha, Loja, Chimborazo, Cañar, allá, supuestamente, se lucha contra el terrorismo; dicen que hay terrorismo, y aquí, en cambio, ¿qué dicen?, ¿que están jugando con piedras y catas?, no es así, por eso nuestro país está como está, queremos unidad, pero jamás se la ha buscado, el gobierno no ha promovido el diálogo, cualquier medida económica debería haber sido consensuada, socializada o, al menos escuchada, y ahora pretenden callarnos con bonos, mientras tanto, al pueblo solo le dan palo, bala y gas al pueblo, y nosotros, en cambio, estamos elaborando simplemente un documento ¿cuándo vamos a unirnos y ser un ejemplo como Ambato? debemos unirnos y trabajar entre todos: escuchar, proponer, debatir y resolver, pero trabajando juntos, no solo enviando un documento, exigimos, sí, pero ¿qué estamos haciendo nosotros, compañeros? creo que ya está de más seguir escribiendo, como dicen, “el papel aguanta todo” y como nadie quiere quedar mal ni con el gobierno, ni con quienes están arriba en las encuestas, muchos callan porque ya piensan en las próximas elecciones y en ser candidatos o candidatas, no, no, no debemos quedarnos callados yo sí voy a exigir respeto a las luchas sociales, aunque muchas autoridades de Tungurahua se hayan vendido por un favor político, no debemos callar, no*





*basta con dejar las cosas escritas en un papel, señor Alcalde, por favor, necesitamos acciones, mejor dicho: ¡vamos al paro! ¡Viva el paro! Y respaldo a todos los compañeros que están en la lucha”.*

El señor Presidente indica: *“Una breve reflexión nada más: el reclamo que estamos realizando, la exigencia, está dirigida al Gobierno Nacional, hemos cambiado el término de “exhorto” por “exigencia”, de acuerdo, les informo también que, a partir de la tarde, está prevista una reunión con la Gobernación y otras instancias de la provincia de Tungurahua, no nos hemos quedado de brazos cruzados, pero necesitamos un argumento claro que indique que el Concejo de Ambato está presente para reclamar y exigir a las instancias gubernamentales una respuesta frente a este delicado tema, ese es el motivo”.*

Posteriormente toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“No sé si pueden proyectar nuevamente la resolución que ya le quitaron de pantalla, en el artículo 1, en donde decía exigir, ahí dice para qué, únicamente sería que el “para” debería eliminarse, ya que están instando a las instituciones a exigir al Gobierno Nacional, al ministerio, que refuercen de manera urgente, en el artículo 3, la propuesta sería el siguiente texto: Exigir al Ejecutivo Cantonal, que informe y socialice el plan de seguridad cantonal, así como que, con base en sus competencias, convoque a la Asamblea de Seguridad Ciudadana de forma urgente, esa sería la propuesta del artículo 3, para que se vaya reforzando lo que se ha comentado durante esta reunión y creo que es indispensable el que se reconozca que una parte es el Ejecutivo Cantonal y otra este seno de Concejo Municipal, en donde estamos exhortando completamente tanto al Gobierno, más bien exigiendo tanto al Gobierno Nacional, como al Ejecutivo Cantonal, para que se puedan conocer estos planes, ya que lamentablemente la mayoría de ciudadanos no los conoce y creo que es oportuno que aprovechemos de este espacio para que se haga eco de aquello”.*

El señor Presidente indica que, con las observaciones planteadas, se proceda a tomar votación.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada Carolina Dávila, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero José Manuel Pandashina y el voto a favor del señor Presidente, se aprueba el segundo punto del Orden del día”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Carolina Dávila	x			
4	Abg. Sabina Gamboa	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Ing. Manuel Pandashina				x
10	Dra. Anabell Pérez	x			
11	Econ. Diego Proaño	x			
12	Ing. Eliana Rivera	x			





13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)	x			
Total:		13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-245-2025**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**  
**CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”;*
- *Que el artículo 3, numerales 1 y 8 de la Constitución de la República del Ecuador determina como deberes primordiales del Estado: “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales” y “Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”;*
- *Que el artículo 11 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;*
- *Que el artículo 66 numeral 3 de la Constitución reconoce y garantiza a las personas el derecho a la integridad personal, que incluye una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado;*
- *Que el artículo 158 de la Constitución establece que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones destinadas a la protección de los derechos, las libertades y la seguridad de los ciudadanos, bajo la conducción del poder civil y con estricto respeto a los derechos humanos;*
- *Que el artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado y quienes actúan en virtud de potestad pública ejercerán únicamente las competencias atribuidas por la Constitución y la ley, coordinando acciones para el cumplimiento de sus fines y la garantía de derechos;*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador confiere a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales facultades legislativas y ejecutivas dentro de su jurisdicción;*
- *Que el artículo 54, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva de planificar, regular y controlar el uso y ocupación del suelo cantonal, en el marco de la seguridad ciudadana y convivencia pacífica;*





- *Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta al Concejo Municipal para ejercer la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, y para el reconocimiento o exhorto sobre temas de interés público;*
- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización permite al Concejo Municipal aprobar acuerdos y resoluciones de carácter especial o específico por mayoría simple en un solo debate;*
- *Que en los últimos meses el cantón Ambato y la provincia de Tungurahua, han registrado un preocupante incremento de muertes violentas, atentados y hechos delictivos que afectan directamente la tranquilidad, la economía local, y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de sus habitantes;*
- *Que la seguridad ciudadana constituye un derecho y una condición esencial para el desarrollo humano, económico y social, por lo que exige la acción coordinada y efectiva de los distintos niveles de gobierno y de las instituciones del Estado;*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d), en sesión ordinaria del martes 21 de octubre de 2025, acogiendo el contenido del oficio DA-CI-25-0608.*

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** *Exigir al Gobierno Nacional, al Ministerio del Interior y al Comando General de la Policía Nacional del Ecuador, que refuercen de manera urgente la presencia policial y las acciones de seguridad ciudadana en la ciudad de Ambato y en la provincia de Tungurahua.*

**Artículo 2.-** *Ratificar la plena predisposición del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para mantener y fortalecer las acciones oportunas coordinadas y articuladas con la Gobernación de Tungurahua, la Policía Nacional y las instituciones del Estado competentes, orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica en el cantón Ambato; para lo cual el ejecutivo cantonal deberá convocar de manera urgente al Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana para que la Policía Nacional y el Ministerio del Interior informen sobre las acciones que se han venido realizando y las que se van a realizar en materia de seguridad.*

**Artículo 3.-** *Exigir al ejecutivo cantonal que informe y socialice el plan de seguridad cantonal, así como que con base a sus competencias convoque a la asamblea de seguridad ciudadana de forma urgente*

**Artículo 4.-** *Notifíquese la presente resolución al Presidente de la República, al Ministerio del Interior, al Comandante General de la Policía Nacional y a la Gobernación de la Provincia de Tungurahua.*

3. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0044-OF/2025-61083, de fecha 20 de octubre de 2025, remitido por la Abogada María José López, Concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones para el día martes 28 de octubre de 2025, y, asimismo; requiere se**





convoque a su concejal alterno, quien al principalizarse actuará en todos los actos y sesiones que corresponda.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“Mocionaría que se apruebe el contenido del oficio, conforme se ha dado lectura”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada Carolina Dávila, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero José Manuel Pandashina y el voto a favor del señor Presidente, se aprueba el tercer punto del Orden del día”.*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Carolina Dávila	x			
4	Abg. Sabina Gamboa	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Ing. Manuel Pandashina				x
10	Dra. Anabell Pérez	x			
11	Econ. Diego Proaño	x			
12	Ing. Eliana Rivera	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)	x			
Total:		13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-246-2025**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que el artículo 227 ibídem determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- *Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal,*





mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;

- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...);”;
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina que los miembros del Concejo Municipal gozarán de treinta días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa solicitud presentada en Secretaría para su incorporación en el orden del día, y que la Secretaría convocará al concejal suplente correspondiente;
- Que mediante oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0044-OF/2025-61083, de fecha 20 de octubre de 2025, la concejala María José López solicita permiso con cargo a vacaciones para el día martes 28 de octubre de 2025, y requiere la convocatoria de su concejal alterno, quien al principalizarse actuará en todos los actos y sesiones que corresponda.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **21 de octubre de 2025**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0044-OF/2025-61083,

#### RESUELVE:

1. Conceder permiso, con cargo a vacaciones, a la concejala María José López, el día martes 28 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, literal s), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; y el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.
2. Convocar, en legal y debida forma, a su concejal alterno correspondiente, quien, al principalizarse, actuará en todo lo que corresponda durante el período de ausencia de la concejala titular.-





4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0043-OF / 2025-60506, remitido por la Magister María José López Cobo, Concejal de Ambato, mediante el cual solicita la entrega de un reconocimiento institucional a la Cevichería "El Bacán del Guayas" como justo homenaje a su labor, trayectoria, impacto social y aporte al desarrollo cultural y turístico de nuestra ciudad, enalteciendo los valores del esfuerzo, la innovación y la tradición que caracterizan a la comunidad ambateño.

\*Siendo las diez horas con treinta y un minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sandra Caiza.

\*Siendo las diez horas con treinta y dos minutos, salen de la sala de sesiones del Concejo Municipal los concejales Rumiñahui Lligalo y Alex Valladares.

Toma la palabra la concejala María José López y solicita: *"Se proyecte el proyecto de resolución, si es que lo tienen ya en comunicación, y que de esa forma se pueda aprobar y recibir las observaciones de los compañeros"*.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura conforme a lo solicitado.

\*Siendo las diez horas con treinta y cuatro minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sandra Caiza.

\*Siendo las diez con treinta y cinco minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Rumiñahui Lligalo.

Seguidamente toma la palabra la concejala María José López y expresa: *"Si no hay observaciones, mocionaría que se apruebe"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del ingeniero Patricio Lozada, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existen 9 votos favor, el voto en contra de del economista Diego Proaño, del ingeniero Rumiñahui Lligalo la ausencia del abogado Alex Valladares, del ingeniero José Manuel Pandashina y el voto a favor del señor Presidente, se aprueba el cuarto punto del Orden del día"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Carolina Dávila	x			
4	Abg. Sabina Gamboa	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo		x		
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Ing. Manuel Pandashina				x
10	Dra. Anabell Pérez	x			
11	Econ. Diego Proaño		x		
12	Ing. Eliana Rivera	x			
13	Abg. Alex Valladares				x
14	Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)	x			
<b>Total:</b>		10	2		2





Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-247-2025**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**  
**CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, con el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*
- *Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;*
- *Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización facultan al Concejo Municipal para el ejercicio de la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, así como reconocer derechos particulares;*
- *Que mediante oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0043-OF / 2025-60506 con el cual la abogada Magister María José López Cobo, Concejal De Ambato solicita se ponga en conocimiento y resolución del Concejo Municipal la entrega de un reconocimiento institucional a la Cevichería "El Bacán del Guayas" como justo homenaje a su labor, trayectoria, impacto social y aporte al desarrollo cultural y turístico de nuestra ciudad, enalteciendo los valores del esfuerzo, la innovación y la tradición que caracterizan a la comunidad ambateña.*

*En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 21 de octubre de 2025; acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0043-OF / 2025-60506.*

**RESUELVE:**

1. *Otorgar un reconocimiento institucional a la Cevichería "El Bacán del Guayas", y a su propietario el señor Wilson Arévalo, por su destacada trayectoria, excelencia gastronómica y aporte al fortalecimiento de la identidad cultural y turística de la ciudad de Ambato, enalteciendo los valores del trabajo, la perseverancia y la tradición que caracterizan a la ciudadanía ambateña.*
2. *Reconocer a la Cevichería "El Bacán del Guayas" como un rincón gastronómico de Ambato, en mérito de su compromiso, dedicación y entrega en preservar este tesoro culinario.*





3. Entregar el acuerdo de reconocimiento en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 28 de octubre de 2025, en el salón de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.-
  
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-GC-2025-009-OF, remitido por el magister Gonzalo Callejas Herdoiza, Concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones los días 23 y 24 de octubre de 2025, asimismo requiere se convoque a su concejal alterno quien actuara en lo que corresponda.

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y expresa: *“Tal como está leído en el comunicado, mocionaría de favor que me den esta autorización”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada Carolina Dávila, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 11 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares, del ingeniero José Manuel Pandashina y el voto a favor del señor Presidente, se aprueba el quinto punto del Orden del día”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Carolina Dávila	x			
4	Abg. Sabina Gamboa	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Ing. Manuel Pandashina				x
10	Dra. Anabell Pérez	x			
11	Econ. Diego Proaño	x			
12	Ing. Eliana Rivera	x			
13	Abg. Alex Valladares				x
14	Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)	x			
	<b>Total:</b>	12			2

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-248-2025**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**  
**CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber*





de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

- Que el artículo 227 *ibidem* determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”;
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: “Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días...”;
- Que el artículo 32 del Reglamento General a la Ley de Servicio Público establece: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”;
- Que el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina que: “Los miembros del Concejo Municipal gozarán de treinta días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa solicitud que deberá ser presentada en la secretaría de Concejo Municipal para que se incorpore en el Orden del Día. Se podrá, además, mocionar la inclusión del pedido de licencia en el mismo día de la sesión del Concejo Municipal.- La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo





concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal. Las vacaciones podrán acumularse de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público.”;

- Que mediante oficio GADMA-CM-GC-2025-0092-OF/2025-61134, del 20 de octubre de 2025 el magister Gonzalo Callejas Herdoiza, Concejal de Ambato, solicita al Órgano Legislativo la concesión de un permiso con cargo a vacaciones los días 23 y 24 de octubre de 2025, fundamentando su solicitud en la invitación recibida para ser ponente en el XX Encuentro de Químicos y Técnicos de la Industria del Cuero en Bucaramanga, así como también amparado en los artículos 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato. Además, requiere se convoque al concejal alterno que corresponda.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 21 de octubre de 2025, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-GC-2025-0092-OF/2025-61134

**RESUELVE:**

1. Conceder permiso con cargo a vacaciones al magister Gonzalo Callejas Herdoiza, Concejal de Ambato, los días 23 y 24 de octubre de 2025, conforme a la Ley Orgánica del Servicio Público y la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; y,
2. Convocar y principalizar a su concejal alterna, para que actúe en todos los actos y sesiones que sean necesarios durante el período de ausencia de su titulas.-
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-GC-2025-0090-OF, remitido por el magíster Gonzalo Calleja Herdoiza, Concejal de Ambato mediante el cual solicita un acuerdo de conocimiento y resolución al ingeniero Edwin Ricardo Ramos Reinoso por su destacado triunfo en la competencia internacional “Superb Craftsmanship - Satisfaction Guaranteed”, organizada por Chery Internacional en Wuhu, China donde obtuvo el primer lugar mundial, siendo reconocido como el Mejor Técnico Chery del Mundo y dejando en alto el nombre de Ambato y del Ecuador.

Toma la palabra en concejal Gonzalo Callejas y expresa: “En efecto, tal como mencioné hace un rato, es un tema sui géneris, es un motivo de dignificación de nuestra ciudad y de la persona, un estudiante del Colegio Bolívar, nacido en el año 93, graduado en el Colegio Bolívar y luego estudiado en la ESPE, en la Universidad de las Fuerzas Armadas, asistió a un concurso en China, un concurso en el que se miden las destrezas generales en el tema automotriz, la velocidad, la técnica, la táctica, la estrategia que utilizan, y obtuvo el primer lugar a Nivel Mundial de entre muchos postulantes, lo cual verdaderamente es digno de reconocer, creo que este tipo de situaciones también motivan a otras personas para que sigan el curso de atención que ha tenido esta persona por lo cual, me permito pedir de favor a la secretaría si es que se puede proyectar el acuerdo de felicitación, ese es el acuerdo planteado, si es que tienen alguna observación o cambio, tal como les he explicado, es un concurso mundial denominado el mejor técnico Chery del mundo en el concurso de “Superb Craftsmanship - Satisfaction Guaranteed”, Verdaderamente me





parece que es un tema digno de reconocer, pongo en consideración de los señores concejales”.

El señor Presidente indica que apoya la moción, todo reconocimiento al esfuerzo, talento y valor, especialmente cuando se trata de un ambateño que destaca a nivel mundial, debe enmarcarse en la felicitación, el respeto y servir de ejemplo para la juventud, tenemos representantes de categoría mundial, y eso merece ser reconocido.

Interviene la concejala Sandra Caiza y expresa: *“Creo que esta intervención del Concejo se caracteriza por su motivación, no se trata de una solicitud económica, sino de un reconocimiento al esfuerzo y mérito del personal, ojalá que pueda compartir su experiencia, fruto de tanto esfuerzo, con las nuevas generaciones, a veces creemos que ciertos logros son imposibles, pero cuando se tiene visión y se sueña en grande, nada lo es”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra (Alcalde subrogante), la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de los 11 señores concejales a favor, la ausencia del abogado Alex Valladares, del ingeniero José Manuel Pandashina y el voto a favor del señor Presidente, se aprueba el sexto punto del Orden del día”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Carolina Dávila	x			
4	Abg. Sabina Gamboa	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Ing. Manuel Pandashina				x
10	Dra. Anabell Pérez	x			
11	Econ. Diego Proaño	x			
12	Ing. Eliana Rivera	x			
13	Abg. Alex Valladares				x
14	Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)	x			
	<b>Total:</b>	12			2

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-249-2025**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades*





*atribuidas en la Constitución y la ley, con el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;*

- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*
- *Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;*
- *Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización facultan al Concejo Municipal para el ejercicio de la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, así como reconocer derechos particulares;*
- *Que mediante oficio GADMA-CM-GC-2025-0090-OF/2025-61087 con el cual el concejal Gonzalo Callejas solicita se ponga en conocimiento y resolución del Concejo Municipal el Acuerdo de felicitación al ingeniero Edwin Ricardo Ramos Reinoso por su destacado triunfo en la competencia internacional "Superb Craftsmanship - Satisfaction Guaranteed", organizada por Chery Internacional en Wuhu, China donde obtuvo el primer lugar mundial, siendo reconocido como el Mejor Técnico Chery del Mundo y dejando en alto el nombre de Ambato y del Ecuador, al demostrar calidad, talento y la capacidad de los profesionales ecuatorianos.*

*En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 21 de octubre de 2025; acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-GC-2025-0090-OF/2025-61087.*

#### RESUELVE:

1. *Otorgar un Acuerdo de felicitación al ingeniero **EDWIN RICARDO RAMOS REINOSO** por su destacado triunfo en la competencia internacional "Superb Craftsmanship - Satisfaction Guaranteed", organizada por Chery Internacional en Wuhu, China, donde obtuvo el primer lugar a nivel mundial, como el Mejor Técnico Chery del Mundo y dejando en alto el nombre de Ambato y del Ecuador;*
2. *Reconocer y exaltar su nombre como un símbolo de perseverancia, excelencia, dedicación y profesionalismo, valores que lo han llevado a alcanzar un triunfo que llena de orgullo a todos los ambateños y ecuatorianos;*
3. *Disponer la entrega formal del original del presente Acuerdo al ingeniero Edwin Ricardo Ramos Reinoso, en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, como testimonio del reconocimiento y admiración que su ciudad le profesa;*
4. *Publicar el Acuerdo de felicitación en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.*





La señora Secretaria Ad-Hoc informa que se encuentra presente en la sala de sesiones del Concejo Municipal el deportista Alex Tixilema, para la entrega del correspondiente reconocimiento.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc informa que, siendo las diez horas con cuarenta y un minutos, la sala de sesiones del Concejo Municipal entra en receso.

-Se procede a la entrega del reconocimiento al deportista Alex Tixilema.

\*Siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal los concejales Patricio Lozada, Luis Manobanda, Diego Proaño.

\*Siendo las diez horas con cuarenta y cuatro minutos, ingresa a la sala de sesiones los concejales Patricio Lozada y Diego Proaño.

\*Siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, ingresa a la sala de sesiones el concejal Luis Manobanda.

Siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos, se declara concluido el receso.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio contenido del oficio DA-EXP-25-263.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-263, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según el certificado de gravamen en el sector Unión Pilahueña de la parroquia Pilahuín, del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Sucre y Tungurahua de la parroquia Pilahuín, del cantón Ambato, de propiedad de la señorita SOTO GUAMANCURI DELIA BEATRÍZ, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2020"

\*Siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Gonzalo Callejas.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-263 con la presencia de los 10 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares y del ingeniero José Manuel Pandashina y su presencia señor Presidente"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-308-2025.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-264.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-264, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del lote de terreno signado como cuarto lote, ubicado según





certificado de propiedades y gravamen en el sector San Vicente La Dolorosa, en la actualidad según catastro municipal en la Av. Thomas Alba Edison y calle Ramón y Cajal, cuarto lote de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de la señora CORDOVA FREIRE LIDA EMPERATRÍZ, de estado civil viuda, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-264 con la presencia de los 10 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares y del ingeniero José Manuel Pandashina y su presencia señor Presidente"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-309-2025.

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-265.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-265, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en San Vicente, actualmente según el catastro municipal ubicado en la Av. Galileo Galilei y Av. Alexander Fleming de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad del señor CRIOLLO JUNTA PAÚL FERNANDO, de estado civil soltero y de la señora CRIOLLO JUNTA SILVIA ALEJANDRA, de estado civil casada, inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL-PISHILATA ETAPA 1".

\*Siendo las diez horas con cuarenta y nueve minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Gonzalo Callejas.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-265 con la presencia de los 11 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares y del ingeniero José Manuel Pandashina y su presencia señor Presidente"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-310-2025.

10. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-266.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-266, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector Huachi San Francisco de la parroquia Huachi Grande, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Carlos Cando L-1, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de NÚÑEZ NAVAS SERGIO ENRIQUE y VARGAS ESPÍN SILVIA ROCÍO, de estado civil casados entre sí, inmueble que fue





afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-266 con la presencia de los 11 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares y del ingeniero José Manuel Pandashina y su presencia señor Presidente"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-311-2025.

11. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-267.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-267, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en la calle Eloy Alfaro y calle Pucará Barrio 24 de Mayo La Merced de la parroquia Santa Rosa, actualmente según catastro municipal en la calle Juan Montalvo-calle Eloy Alfaro y calle Pucará de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de los señores GAVILANEZ FREIRE JORGE OVIDIO, GAVILÁNES FREIRE GALO RODRIGO, GAVILÁNES FREIRE BEATRIZ ALEJANDRINA, GAVILÁNES FREIRE MÉLIDA ARGENTINA, Y GAVILÁNES ESTRELLA ÁLVARO IVÁN, GAVILANES ESTRELLA WILMA CAMILA, GAVILÁNES ESTRELLA TANNIA DEL PILAR, Y GAVILÁNES ESCORZA JOEL SEBASTIÁN, (en calidad de herederos de los bienes del señor GAVILANES FREIRE IVÁN), inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-267 con la presencia de los 11 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares y del ingeniero José Manuel Pandashina y su presencia señor Presidente"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-312-2025.

12. Conocimiento sobre el contenido del oficio GADMA-DF-2025-349-OF, de la Dirección Financiera, mediante el cual remite el informe N° DF-2025-005, sobre la Ejecución Presupuestaria del Primer Semestre del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2025, ejecutado en el primer semestre del año 2025.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y manifiesta: *"Bueno, yo creo que sí es importante, señor Alcalde Subrogante y compañeros concejales y a la ciudadanía en general el análisis lógicamente de esta primera ejecución presupuestaria que, sin más que*





decirlo, es inoperante, ineficiente y nos genera mucha preocupación a todos los ambateños, el 22.39% de ejecución presupuestaria y aquí viene un aspecto y un análisis, señor Presidente a los ciudadanos, el Municipio tiene o presupuestó \$149.411.567,83, de los cuales ha recaudado por buena cultura ciudadana, quienes pagan sus impuestos dejando de hacer otras cosas, vienen y pagan puntualmente sus impuestos y han recaudado \$95.272.371,17 centavos, es decir, el 63,76 % pero dentro de este análisis la preocupación más grande es que \$11.721.839,86 va destinado a gastos del personal es decir, el 7.84%, mientras que \$4.583.311,70 centavos, es decir, el 3.06 %, va destinado a obra pública ¡Qué vergüenza! en dónde están los recursos de los ambateños en dónde están estos recursos, los \$95 millones de dólares que ya han recaudado en el primer semestre? no existe una planificación adecuada, porque incluso las áreas que deben planificar tienen una ejecución deficiente, toda la Municipalidad en este momento está en un estado crítico, por decirlo menos, porque ninguna área supera el 50 % y probablemente van a decir, es que el devengado, más el comprometido, no, en el artículo 154 del Código de Finanzas Públicas dice que solamente se tiene que contemplar para la ejecución presupuestaria el devengado, no lo dice Anabell Pérez, lo dice la ley y bajo esa lógica, en dónde están las obras prometidas, en dónde están los mantenimientos de los parques, todas las plantas muertas, en dónde está el mantenimiento de los parters, en dónde está la construcción de los ámbitos recreativos o de las áreas recreativas, cuando todos los espacios y escenarios deportivos de nuestro cantón son de tierra, en qué se está ejecutando el dinero de los ambateños, en dónde están estos recursos, es una ejecución presupuestaria deficiente, en donde evidencia cada vez más que Ambato está sumida en una falta de planificación inoperancia, en este análisis que se está evidenciando, el área de planificación, que es la que debe lógicamente tener una ejecución mucho más amplia, tiene apenas del 10.58% de ejecución presupuestaria, por eso justamente no hay obras, por eso existen baches, por eso existen parches, por eso es que no existe una planificación adecuada de mejorar la vialidad urbana, que es competencia de la Municipalidad en nuestro Cantón, por otro lado, en la Dirección de Obras Públicas también tiene una deficiente ejecución presupuestaria del 13.38%, por eso es que no hay los mantenimientos adecuados, la Dirección de Servicios Públicos, 5.62%, por eso es que ha incrementado el comercio informal, no hay control, mientras que los centros de acopio, plazas, mercados, están vacíos, con esta ejecución del 5.62% a dónde vamos a llegar, señor Alcalde Subrogante, el 31 de diciembre del 2025, y cuál va a ser la proyección al 2026, si ni siquiera están cumpliendo con lo que colocaron en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, ninguno de esos proyectos está contemplados en ejecución presupuestaria de este primer semestre y estamos ya finalizando el mes de octubre y tampoco va a estar para este semestre, porque prácticamente ya se va cerrando el año fiscal, la Dirección de Gestión de Riesgos, con el 5.29% qué vergüenza cuando tenemos una ciudad que está sumida en un riesgo permanente, determinado incluso en los estudios del PDOT y del PUGS, Plan de Uso y Gestión de Suelo, el área de tecnologías, 9%, dónde está, pues los servicios que mencionan y permanentemente se dice que dan a los ciudadanos, si aquí se evidencia que ni siquiera los servicios básicos están siendo solventados a los ciudadanos, porque un trámite se demora en la Municipalidad más de 20, 30, incluso meses en entregar a un ciudadano, en dónde está la agilidad y la tecnología que se puede





implementar en esta época, la Junta Cantonal de Protección de Derechos 3.80%, claro recordemos que la semana anterior se hizo un traspaso ¿para qué? para los eventos públicos, disminuyendo los recursos justamente para que para que mejore la calidad de vida de los niños, jóvenes, adolescentes, adultos mayores, grupos de atención prioritaria, pero aquí vemos efectivamente que no les interesa el trabajo de la Municipalidad, ni el servicio a los ciudadanos, señor Alcalde subrogante, creo que sí es necesario que usted, dentro de la Dirección de Desarrollo Social y Económico Deportivo, con el 9.49%, ¿qué está pasando? todas, absolutamente todas las direcciones tienen una evaluación en rojo, ahorita ya no estuvieran solamente perdido el año, si no estuvieran ya en un proceso incluso de salida, si la Administración Municipal tuviera realmente la intención de trabajar por los ambateños, y no solamente en pagar \$11 millones de dólares a los funcionarios públicos, que algunos son muy buenos, en su mayoría yo creo que son honestos, pero hay otros que dan mucho que desear y ese es el valor y el rubro más fuerte que tenemos en el pago del presupuesto, \$11 millones, el 7.84%, mientras la obra pública, lo que realmente los ambateños pagan para recibir en obra y en beneficio de ellos, como el agua, el tema incluso del alcantarillado, los trabajos mancomunados que tienen que realizar con las otras empresas públicas, únicamente tienen el 3%, por eso estamos como estamos, en la peor historia de Ambato, mi primera intervención, señor Presidente subrogante”.

Seguidamente interviene el concejal Diego Proaño y expresa: “A ver, quisiera iniciar diciendo que tuvieron que pasar cuatro exigencias desde el mes de julio por parte de este concejal a este mismo seno de Concejo para que finalmente se presente, casi a la fuerza, la ejecución presupuestaria; como dice el refrán, tanto llega el agua al cántaro que termina rompiéndose, tuvieron que pasar 113 días desde que se terminó el semestre para que los ambateños conozcan cuál es la ejecución presupuestaria, y 23 días de incumplimiento de la Administración Municipal, ya que esto debió haberse presentado hasta el 28 de septiembre, como establece el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; sin embargo, lo están presentando hoy, 23 días después de haber incumplido el plazo, el Código Orgánico indica que la Administración Municipal, supongo a través de la Dirección Financiera, debe hacer un análisis de las variaciones observadas; aunque hay un pequeño análisis del cambio porcentual, no se determina la causa de las variaciones, le pregunto a la Directora Financiera: ¿dónde está la determinación de causas de su informe, si debe señalar las razones de los cambios indicados?, además, el Código establece que deben hacerse recomendaciones de medidas correctivas, ¿dónde están?, el informe únicamente señala: “con los antecedentes expuestos ponemos en su conocimiento el presente informe de la ejecución del primer semestre del presupuesto participativo del GAD Municipal de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2025, para que se dé trámite correspondiente ante el Concejo Municipal”; esa es la única recomendación, pese al pobre cumplimiento del 22 % de la ejecución presupuestaria, tampoco se cumplen las condiciones que exige el Código: en una de las conclusiones, como dicen los abogados, “a confesión de parte, relevo de pruebas”, la Directora Financiera reconoce que existe un superávit presupuestario, es decir, se recaudó más de lo que se pagó durante el periodo, respecto a los ingresos, se debió haber recaudado \$149,400.000 y se recaudó \$95,200.000; de esos \$95,200.000, \$25 millones corresponden a impuestos, tasas y contribuciones, gracias a los ambateños,





y el resto proviene de un saldo disponible de \$35 millones, que no ha sido rotado en giros de la Municipalidad, las cuentas pendientes por cobrar ascienden a \$25,120.000 y solo se ha cobrado \$9,109,000, es decir, el 36 %, lo que deja una cartera vencida alarmante del 63,7 %, en cuanto a los egresos, de los \$149,411,000 disponibles para todo el año, aproximadamente la mitad debería haberse ejecutado en el primer semestre, pero solo se devengó \$33,447.000, un pobre 22,39 % de este devengado, casi la mitad se destinó a salarios (\$11,700.000) y bienes y servicios de consumo (\$2,400.000), lo que deja muy poco para inversión, del presupuesto de inversión de \$88,865.000, se ejecutó apenas el 7 %, distribuyéndose 4 % en personal, 13 % en servicios y 8,62 % en obra pública, sumando \$6,900.000 de inversión, pregunto: ¿cómo se logrará invertir los \$80 millones restantes en los seis meses que restan?, además, de las tres direcciones con mayor asignación presupuestaria, Obra Pública, Talento Humano y Planificación, que suman \$95 millones, solo han invertido \$19,500.000, es decir, alrededor del 20 %, por último, es importante destacar que este informe aún no incluye a las Empresas Públicas Municipales ni a los Organismos Descentralizados, cuya ejecución presupuestaria es un desastre total”.

Seguidamente interviene la concejala María José López y señala: “Creo que es indispensable el notar que, lamentablemente, aquí pasa de todo menos cumplir con la norma, vemos que este informe incompleto, ya como lo han expresado los compañeros, nace el 18 de julio del 2025, y aparentemente hay una sumilla de alcaldía el 4 de septiembre realmente creo que el menor esfuerzo que se hace aquí es por cumplir con este seno de Concejo Municipal, pero sobre todo con la ciudadanía, luego vemos otra sumilla que dice para la ingeniera Cepeda, Concejo, no entiendo por quién tiene que pasar tanto filtro para que llegue una ejecución presupuestaria a este seno de Concejo Municipal, no sé si es que las secretarías, que son más que Alcaldía ahora se encargan primero de revisar, de filtrar, y luego viene a Concejo Municipal y eso creo que es sumamente grave, porque no le da salud a la información que está en su derecho el ambateño de poseer, y sobre todo saber de cómo se están gastando los recursos municipales y la ciudadanía dice que no hay obras, no lo dice María José López, lo dice el ciudadano de a pie, el ciudadano de afuera, que nos reclama a todos los que formamos parte de esta Municipalidad, y nos dice dónde están las obras y es lo que nosotros también nos preguntamos, porque aparentemente en las rendiciones de cuentas se dice que hay una obra en demasía y por el sector rural, pero yo sí dudo que con un 13% dentro de la Dirección de Obras Públicas, el 13.38%, se pueda hablar de que existe una gran cantidad de obras en el Cantón Ambato y a mí me asombra cómo se premia a los funcionarios que demuestran una ineptitud para la ciudad con rotarles de dirección, en dirección, la mediocre ejecución de esta dirección es premiada pasándola hacia la dirección de Planificación de qué hablamos entonces cuando se premia la confianza de los directores en lugar de la experticia, en lugar del conocimiento, aquí para ser un Director Municipal parece que hay que ser primero amigo o cercano a esta Administración, y no importa si sepas o no de lo que es Administración Pública y lamentablemente aquí se refleja y aquí están algunos directores, y ojalá nos puedan contestar, porque yo pido que pasen a explicar qué es lo poco que han ejecutado Obras públicas, que ahora fue pasado a planificación, puede responder por su ejecución mediocre hasta junio de este año, creo que es necesario que el ambateño conozca los rostros de quienes se encuentran





*aparentemente trabajando por Ambato, y que están en todo lado menos en las dependencias, menos en lo que les corresponde, ni siquiera asisten a las reuniones de las comisiones, cuando son convocados, yo debo reconocer que hay un solo director que va a las comisiones y esa es Gestión del Suelo, pero se le convocaba a Obras Públicas cuando el señor Monar estaba al frente, no asistía, ahora se le convoca cuando es Planificación y tampoco asiste, de qué hablamos si están destinados o quizá ocupados en cosas muy distintas a lo que es trabajar por Ambato y esta ejecución presupuestaria nos demuestra aquello, un pobre 13% de una dirección que ahora, ha pasado a ser Planificación, de la parte de Planificación preocupa aún más, porque si con otro director alcanzó el 10.58 %, con el actual que Obras Públicas no pudo trascender, no sé a dónde lleguemos realmente necesitamos que se nos explique cómo se está avanzando como ciudad, aquí también tenemos lo que es la Dirección de Desarrollo Social y creo que está un poco, o en algo más a ejecutado, pero entre las otras, sin embargo, creo que es necesario que se puntualice cómo se está trabajando desde las direcciones y los directores ni siquiera conocen los espacios que están dirigiendo, la Dirección de Desarrollo Social la semana pasada ni siquiera pudo explicar o venir a este Seno de Concejo para decir si es que los fondos que le estaban quitando, el dinero que estaban trasladando a la Dirección de Cultura, no perjudicaba ninguno de los convenios que en este momento tiene la Dirección con diversas instituciones para el estudio de esta situación para el cumplimiento y la protección de los grupos vulnerables, pero lamentablemente tampoco explicaron, y yo sé que no fue parte de ese proceso, por qué no está funcionando, y yo le dije, señor Alcalde, en la sesión pasada, y espero haya podido tomar nota, Jesús de Nazaret, que lo visitamos y ahí la funcionaria encargada con temor nos decía que no ha visto a ningún usuario, no pudo ni siquiera certificar que no hay una sola usuaria en una casa que acoge a las mujeres víctimas de violencia, siendo Ambato y Tungurahua de los cantones y provincias con un índice mayor de violencia a nivel nacional y es insólito, porque en estos años que voy de concejal, he visitado en muchas ocasiones este espacio y nunca se ha encontrado vacío y la nueva historia sirvió para brandear las almohadas, para generar uniformes, las sábanas, pero no para dar atención a las mujeres y el momento en que reclamamos, señor Alcalde, nos dijeron que están dando capacitaciones cuando claramente la Ordenanza dice cuál es el funcionamiento de este espacio y ahí volvemos, ¿a dónde se están yendo los presupuestos?, ¿qué está ocurriendo en la ciudad de Ambato?, cuando ni siquiera se están atendiendo las prioridades y sí, efectivamente, vemos muchos huecos, vemos las plantas muertas en las calles, vemos la falta de obra pública, vemos el crecimiento del comercio informal y eso responde a este 22.39 % de ejecución presupuestaria, no sé si nos vengan con el cuento de que vamos a alcanzar, no sé si el 60 o el 70 para fin de año, pero con esta paupérrima ejecución realmente nos preocupa a nosotros como cuerpo edilicio qué se está haciendo con los fondos y si existe incapacidad para Administrar una ciudad, ojalá puedan dar un paso al costado quienes no han dado la altura y no es necesario que, que generen más odio social o que armen más Tik Tok en contra de quienes estamos levantando la voz, sino que escuchen a la gente y ojalá salgan de esa nube o de ese círculo que tienen dibujado por quienes adulan a los que se están equivocando creo que ya no se trata de asesores quien tiene la venda en los ojos es la autoridad que está sentada al frente y no se está dando cuenta que no está haciendo absolutamente nada por Ambato,*





*ojalá, puedan reflexionar y por lo menos los fondos públicos que tenemos a disposición ejecutar caso contrario, para qué están sentados en la parte Administrativa”.*

\*Siendo las once horas con doce minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Anabell Pérez.

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y manifiesta: *“Yo quisiera hacer un análisis combinando algunos rubros del informe, señalando claramente, sin ninguna otra variable que desvíe la participación, señor Alcalde, lo dijimos en diciembre de 2023 y nuevamente en diciembre de 2024, cuando se utilizó el voto razonado como herramienta de denostar, acumular discrepancias y generar división por distintas formas de pensar, hoy se ratifica, al analizar los primeros seis meses de ejecución presupuestaria, como ya lo mencionaron los colegas concejales, que los números reflejan una paupérrima participación y eficiencia, y muestran una negligencia completa en la Administración: eventos prioritarios para la ciudadanía alcanzan apenas el 22 %, cuando se recibió el 63 % de los ingresos; idealmente, considerando un año calendario, a seis meses debería ejecutarse alrededor del 50 %, respecto a inversión, el principal retraso en estos seis meses, los egresos totales fueron \$12 millones, equivalente al 13,85 %: en obras públicas 8,62 %, en bienes y servicios para inversión 13,57 % y en transferencias para donaciones 31 %, clasificando por direcciones, la Dirección Financiera cumplió 42 %, no por eficiencia sino por pagos incluso retrasados; Dirección de Desarrollo Institucional y Talento Humano 32-37 % (solo sueldos, situación que no puede demorarse), otras direcciones tienen menor ejecución; preocupa especialmente la Dirección de Movilidad con 14,62 %, que debería enfocarse en eficiencia y solución de problemas; Obras Públicas 13,38 %, Planificación 10,5 %, Tecnología de Información 9 %, y Participación y Control Social apenas 1,5 %, encargada de conectar a la población con el Gobierno Municipal, lo cual evidencia una falencia grave, al ser concluyente, esta parálisis de la inversión implica un fracaso en las obras para la ciudadanía: ejecución total de inversión 3,3 %, conectar a la población con el Gobierno Municipal 1,4 %, señor Alcalde, esta baja ejecución refleja incapacidad administrativa y requiere que se responsabilice a quienes deben ejecutar estos eventos, ya que quienes quedan mal son ustedes como administración, un ejemplo es el proyecto Tilulúm declarado prioritario el 17 de octubre de 2023, con cronograma inicial de 18 meses; hoy, dos años después, aún no ha avanzado según lo previsto, con cambios de calendario de adjudicación que afectan a la ciudad, en especial la escasez de agua en el norte de Ambato, esto evidencia que el voto razonado que calificó a este Concejo de antipueblo y retrógradas fue injusto: los números muestran la realidad, además, la inestabilidad gerencial es evidente: 70 cargos movidos en 127 semanas (29 meses, 2,4 años) genera rotación constante de directores, afectando cumplimiento de objetivos acertados pero lejanos de su ejecución, por ello, sugiero, señor Alcalde, la creación de una mesa técnica de ejecución, convocando a todas las direcciones con menos del 15 % de ejecución para rendir cuentas y recibir herramientas que mejoren la administración; es necesario transparencia y que la ciudadanía conozca los obstáculos: dinero disponible, demoras entre contrato y adjudicación, causas de lentitud, para contextualizar, aproximadamente el 62 % de los dineros invertidos en adjudicaciones de obra pública se reinvierte en la ciudad, lo que evidencia el impacto positivo que podría tener una ejecución eficiente en Ambato; con esto concluyo mi participación.”*





\*Siendo las once horas con quince minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Anabell Pérez.

\*Siendo las once horas con veinticinco minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Alex Valladares.

Interviene el concejal Patricio Lozada y expresa: *"Hoy me dirijo a ustedes, ciudadanos ambateños, no con orgullo, sino con indignación, como concejal que representa a las parroquias rurales de Ambato, no puedo quedarme callado ante la falta de compromiso de los directores departamentales, esta Administración, con nuestra gente, llevamos años esperando que se ejecute un presupuesto que ya fue aprobado, he dado mi voto a favor para que existan obras vitales en las parroquias, sin embargo, lo que tenemos es abandono, promesas incumplidas y una burocracia que paraliza el desarrollo en la ciudadela el parque del aeropuerto en Izamba, está abandonado, \$200 miles de dólares abandonados ¿por qué no se acaba esa obra?, ese parque está abandonado ¿dónde están las obras de agua potable que nos prometieron?, ¿qué pasó con el proyecto de los ríos orientales? Tilulúm, proyectos de Quillán Alemania, estamos cansados de reuniones que terminan en nada, la gente en las parroquias urbanas y rurales no viven de excusas ni de papeles, viven de resultados y esos resultados y esos resultados no están llegando, la planificación sin ejecución no sirve la promesa sin acción es una burla y lo que está ocurriendo hoy con nuestras parroquias urbanas y rurales es sencillamente una falta de respeto, la ejecución de obras del Gobierno Autónomo Descentralizado el 3%, un 3%, esto es inaceptable, es una vergüenza, esa cifra no es sólo un número frío, esa cifra representa obras que no se hicieron, calles, huecos que no se arreglaron, no se dio agua potable, alcantarillado, no se dio seguridad, más alarmas, lamentamos estas cifras, significa que más del 75% del presupuesto sigue dormido, está dormido en las cuentas mientras nuestras parroquias Urbanas y Rurales, claman por atención, señores Directores Departamentales, están dormidos, mi voz no va a callar mientras nuestras parroquias sigan esperando, lo que por derecho les corresponde a esta Administración, le digo con claridad, ejecuten el presupuesto, cumplan con los sectores Urbanos y Rurales, respondan con hechos, señores Directores Departamentales, ustedes están llevando a la Administración al abismo".*

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y manifiesta: *"La verdad es una pena, en especial para los concejales que hemos confiado en la nueva historia y en las personas, para los concejales que hemos dado el voto de confianza, así como nos lo dio el pueblo, bueno, el año pasado pusieron el pretexto de que no estaba aprobado el presupuesto; esta vez estamos hablando de un 22 % de ejecución, cualquiera lo entendería, en el año, 12 meses, hemos terminado los seis meses o más, se podría decir, y debería, si no es el 50 %, por lo menos un 30 o 40 %, es lamentable la falta de palabra, gracias a su delegación, señor Alcalde encargado, este fin de semana y en otras ocasiones hemos visitado ciertas canchas deportivas en los sectores rurales y urbanos, y ahora entendemos ese reclamo, no lo dice igual Sandra Caiza; jamás estaré en contra de una mujer indígena del campo que conoce las necesidades, bueno, por lo menos así salimos a territorio a decir que conocemos las necesidades del pueblo, pero, ¿qué es lo que está pasando? Obras ejecutadas que tienen cronogramas, donde dicen que se cumplirán en un año o un año y medio, de las cuales apenas están al 10 %, máximo 15 %, por lo menos creíamos en la*





*credibilidad de la palabra de un hombre o una mujer indígena, porque a nosotros no nos hacían falta papeles; nuestra palabra valía más, y eso es lo que, por lo menos, me ha llevado a votar a favor, díganos, compañeros directores que están aquí presentes, y espero que estén tomando nota: ¿en qué obra nos hemos opuesto? ¿cuándo le hemos negado una obra al pueblo?, les hemos dicho que esos presupuestos no se están llevando a la Casa de la Alcaldía o a la Administración; por eso hemos votado y hemos alzado la mano, en beneficio de los sectores rurales y urbanos, ya que, cuando somos concejales, debemos representar a todo el Cantón Ambato, no solo a la ruralidad, por eso me apena que, cuando se dirige a territorio, hay dirigentes y compañeros que preguntan qué está pasando con las obras y qué pena también con los presidentes de los diferentes GAD parroquiales, porque sí se ve que algunos presidentes y sus vocales se mueven, trabajan en conjunto y nos piden obras, nosotros, los concejales, no hacemos obras; le hemos explicado que estamos aquí para analizar, legislar y fiscalizar, pero también los presidentes son autoridad para exigir y señalar que proyectos desde 2019 no se están ejecutando, obras para las que ya se gastaron recursos y estudios, compañeros y ciudadanos que han preguntado por qué los concejales no llegan con obras, les repito: nosotros no llegamos con obras; estamos aquí para legislar, fiscalizar y alzar nuestra voz para decir, ¿qué es lo que está pasando? ¿qué se está ejecutando cada mes? no sé cómo explicarlo: más de 70 cargos rotando constantemente, se empieza a decir a los ciudadanos o a los directivos de cada parroquia: "Coordinen con tal director, hagamos esto", y ya no está, ya no está ¿cómo vamos a trabajar si hay una rotación frecuente de personal, señor Vicealcalde encargado?, lo he dicho y no me quedará callada, ¿acaso vienen ciertos grupos solo a beneficiar, perdón, a adular, a decir "sí, está bien"?, los concejales somos los que nos oponemos, pero en el territorio estamos bien ¿y este 22 %?, ¿en serio creen que en el territorio les dice que estamos bien?, a nosotros, como autoridad, ese es el reclamo que nos hacen, no hay agua en Izamba, no hay canchas deportivas como se prometió, nosotros, los concejales que en especial hemos dado el voto a favor en estos dos presupuestos, llamamos a las direcciones, y nos dicen: "Sí, aquí estamos cumpliendo todo", pero la ciudadanía no dice eso, compañeros ciudadanos, por lo menos he dicho y seguiré diciendo: Sandra Caiza no se quedará callada al ver a ciertos funcionarios que solamente vienen a adular a la Administración; no vienen a servir, no vienen a servir al pueblo".*

Continúa la concejala Sabina Gamboa y señala: *"Primero me voy a remitir a las palabras de mi amigo concejal y decía, espero que esto sea una retroalimentación real, me gustaría ser tan optimista como tú querido Gonzalo, pero creo que no va a ser así lamentablemente en este momento y siempre han estado cegados, no sé si por el odio, cegados por la división, cegados por un grupo de directores que un día están en un lado, otro día están en otro y que ninguna estrategia han planteado y los datos así lo dicen, se acuerdan compañeros concejales del diciembre del 2024, cuando nos llenaron el edificio Sur, con personas que tenían muy bien estudiado, a quién tienen que abuchar, y a quién tienen que aplaudir, pero se les pasó y se les olvidó, no planificaron bien claro, después estas personas salían y estaban esperándoles comidas, camiones de sándwiches a las afueras del Municipio de Ambato, creo que para el próximo presupuesto, plantéense en eso mucho mejor, planifiquen mucho mejor, porque fue bastante evidente este show que montaron*





y ese día cuatro concejales votamos en contra porque dijimos que está mal hecho el presupuesto, ojalá, compañeros concejales, nos hubiésemos equivocado, pero no, el tiempo nos vuelve a dar la razón, ya no una, ya no dos, sino tres veces, tres veces, que ya nos da la razón el tiempo y no sé si lo repiensen, les queda un año, un año un poco más, no sé si lo planteen y lo vuelvan a hacer bien, no les voy a hablar de datos porque los datos ya lo han dicho mis compañeros concejales que me antecederon, sino que les voy a hablar de las obras que faltan y de las que les prometieron, no a nosotros, a los concejales a los ciudadanos, en febrero del 2024, ustedes se van a acordar y dijeron que en nueve meses íbamos a tener agua, saben qué, estamos en octubre del 2025 y la zona norte sigue sin agua potable, nos dijeron que se va a repotenciar la red de plazas y mercados por un monto de \$920 mil dólares y les pregunto, existe tal repotenciación alguien ha ido a los mercados y ha corroborado, que se ha repotenciado, no, porque en el tercer traspaso presupuestario les restaron como \$530 mil dólares, les queda octubre, noviembre y diciembre que no creo que vayan a meter una sola piedra en los mercados, nos dijeron que se va a hacer un centro Wuiñay, que se inventaron en un traspaso presupuestario también el exdirector de Desarrollo Social, existe este dichoso centro Wuiñay, no, nos decían que se va a construir el centro integral de Fauna Urbana, la segunda fase, qué hicieron, volver a inaugurar el mismo centro que ya teníamos, pero le cambiaron de nombre y le pusieron Hospital Veterinario, pero esta dichosa construcción de la segunda fase tampoco hay, nos dijeron que se va a construir la casa de acogida para la mujer víctima de Violencia por un monto de \$450 mil dólares, eso está en el presupuesto hay dicha casa, ni siquiera los estudios, ni siquiera los estudios para determinar en dónde va a ser la casa de acogida existen, mucho menos la casa por \$450 mil dólares, no hay, nos dijeron que se repotenció el Mercado América, por un monto de \$132 mil dólares, fueron a la repotenciación compañeros, les cambiaron los mesones y les pintaron el 30% del mercado, esa fue la obra, creo que gastaron más en poner pantallas para la inauguración de dicha obra, la gente muy agradecida con el 30%, hay que decirlo, y se preguntarán ustedes entonces en dónde está la plata, en dónde está el dinero de los ambateños, ya se acerca otra vez enero y les aseguro que todos en este momento los ambateños como buenos pagadores que son, desde ahorita están ahorrando para pagar el predio, para que el primer día de enero las personas están haciendo fila afuera del Municipio, fila, para pagar sus impuestos ¿para qué?, para que no vean una sola obra, un simple bacheo de calles ni siquiera pueden ver, esto es una burla, no al Concejo Municipal, es una burla para la ciudadanía, en dónde está el dinero, cuando la Dirección de Obras Públicas, quien tiene que ejecutar las obras, tiene una ejecución del 13.38%, las personas de la Red de Plazas y Mercados escribían en mensajes y nos decían, hasta ahora no vienen al Mercado Urbana en donde nos prometieron una remodelación, mis estimados señores de la Red de Plazas y Mercados, ¿saben por qué no tienen nada?, porque el Servicio de Obras Públicas tiene ejecutado el 5.62% y Obras Públicas el 13.38%, esa es la realidad de la ejecución 22.39% de cada \$100 dólares, solo pueden gastar 22, no pueden ejecutar más, no pueden administrar el dinero de los ambateños, no lo digo yo y no lo dicen mis compañeros concejales, lo dice el informe de la Dirección Financiera 22.39% de ejecución presupuestaria esto es vergonzoso, esto es paupérrimo y saben qué van a hacer compañeros concejales para que la gente se olvide que tienen este 22% de ejecución





*presupuestaria, en noviembre meter conciertos, no cierto, meter conciertos para que la gente se olvide que toda la Avenida Atahualpa está llena de baches, si, meter conciertos para que la gente se olvide que no tiene agua, meter conciertos para que la gente se olvide que no tiene una casa decente de la Mujer Víctima de Violencia, que visitamos la semana pasada y lo que hicieron con esta repotenciación que costó como \$34,650 dólares, es solo darles sábanas nuevas con el bordado de la nueva historia, eso, eso es lo que han hecho con la casa de acogida Jesús de Nazaret, porque ni una sola usuaria hay en esa casa de acogida, así que es vergonzoso, les queda octubre, noviembre y diciembre para terminar con el año 2025, y una vez más el tiempo nos ha dado la razón y lo dijimos al inicio, esta Administración no tiene visión y como no tiene visión, no sabe planificar, así que lo oportuno sería que se dediquen realmente a hacer obras, en lugar de estar persiguiendo a los concejales, en lugar de estar haciendo troles, a eso se han dedicado, no es cierto, esparcir división, esparcir odio, pero los números son fríos y los números no mienten, los números nos dicen que estamos atravesando la peor historia de la ciudad y esto va a quedar en la conciencia de absolutamente todos ustedes quienes estuvieron a su cargo en estos años, la ejecución del presupuesto del Municipio y a quienes les encargaron los ciudadanos, porque esto es un cargo, y les defraudaron y les quedaron mal a los ambateño.*

*Seguidamente toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expresa: “Hemos escuchado ya la intervención de todos nuestros compañeros colegas respecto a la molestia por la ejecución presupuestaria; ya lo han señalado algunas direcciones, yo solo me voy a referir a tres direcciones que no lo han mencionado, pero donde la situación es lamentable, se creó la Dirección de Cooperación y la Dirección Internacional, direcciones nuevas cuyos responsables perciben un buen sueldo, con la expectativa de que su gestión se traduzca en inversión para los grandes proyectos de Ambato, sin embargo, de \$30 mil dólares presupuestados, en el primer semestre apenas se comprometieron mil dólares, y su ejecución es cero, cero, absolutamente cero, una dirección que no es capaz de gastar \$1 000 dólares en seis meses, ¿cómo podemos pedirles gestión?, ¿cómo podemos pedirles negociación de proyectos que podrían ser emblemáticos para la ciudad?, necesitamos proyectos emblemáticos, sí, yo esperaba que los señores directores estuvieran todos presentes para escuchar el malestar de los concejales y, por lo menos, tengan vergüenza, reconociendo que la capacidad, no de todos, porque hay algunos directores a quienes me saco el sombrero, no tiene el liderazgo necesario para ejecutar un presupuesto democrático y digno para los ciudadanos, luego está el Consejo de Protección de Derechos, con \$30 mil dólares: su ejecución, cero; recién se comprometieron mil dólares, los compañeros mencionaban los semáforos; sí necesitamos semáforos, no solo para el Cantón, sino para cada parroquia, ya que ocurren muchos accidentes, sin embargo, \$4200000, no llega al 15 % de ejecución: \$618 mil dólares devengados, compañeros directores, espero que estén escuchando: si no tienen la capacidad, den un paso al costado y sean sinceros con la primera autoridad, esto se informa para que la primera autoridad revise y haga un llamado de atención a la ejecución, y que la Alcaldesa tome decisiones respecto a los directores, si tiene que traer directores de administraciones anteriores que hayan demostrado excelencia, háganlo, lo único que necesitamos son obras para Ambato, las parroquias necesitan obras, no solo pequeños remanentes enviados desde la ciudad,*





los moradores de las parroquias y barrios agradecen mínimas mejoras, como un fresado en calles de tierra, pero todos los ciudadanos pagamos impuestos por igual, señor Alcalde Subrogante, me imagino que toda esta semana estará en funciones; llame a los directores departamentales para que conozcan sus oficinas, converse con ellos y pregunte cuál es el problema que impide ejecutar los presupuestos o realizar las obras, sé que hay dificultades con Contratación Pública: bloqueos del sistema que impiden subir procesos, esto también debe revisarse, señores directores, no hagan quedar mal a la Administración, nosotros aprobamos los presupuestos, según el COOTAD, artículo 57, literal g), con el compromiso de que la administración ejecutara los recursos donde más se necesitaba: en sectores vulnerables, donde no hay agua potable ni alcantarillado en pleno siglo XXI, los concejales no decidimos qué obra se hará; por eso aprobamos el presupuesto, lamentablemente, cuando no se aprobó el presupuesto anterior donde se pedía maquinaria para llegar a los sectores hoy vemos las consecuencias: la zona urbana no sufre, pero la zona rural sí, porque hay que alquilar maquinaria para llegar a las calles afectadas por lluvias y pendientes, muchas veces, la señora Eliana Rivera ha pagado una o dos horas de maquinaria para nivelar calles de tierra, señor Alcalde, hay que entender que la situación es complicada; no se trata de oponerse por oponerse, hemos aprobado los presupuestos con la condición de que los recursos lleguen a quienes más los necesitan, cuando la señora Alcaldesa llegue, tendrá que sentarse con sus directores para que den explicaciones, ojalá lo que le muestran sea coherente con la documentación real”.

Interviene el concejal Luis Manobanda y expresa: “Sería importante que usted, compañero Carlitos, converse con todos nosotros para seguir sacando resoluciones y avanzar, porque todavía estamos a tiempo, un día bien trabajado, una horita bien conversada, permite que las cosas salgan adelante de la mejor manera, lo único que le suplico, compañero Carlitos, es que demuestre su transparencia; sé que usted es un hombre muy transparente, y lo digo de frente, hagamos las cosas de la mejor manera, por el bienestar de los ambateños, no por nosotros, nosotros simplemente somos pasajeros: hoy estamos aquí y mañana no, porque Dios es el dueño de todas las cosas; sin Dios, no tenemos a nadie, podemos estar discutiendo hoy, conversando, ¿pero qué nos pasaría más tarde o mañana, ingeniero Carlitos, de una manera muy especial le pido que dialogue con todos nosotros, ya sea con uno o con otro, sigamos conversando, saquemos ideas, saquemos propuestas; eso es lo que nos falta, sabemos que muchos compañeros ya hablaron y expusieron la realidad, así que no quiero repetir lo mismo, solo espero que mis pocas palabras lleguen a su pensamiento y a su corazón, y que actúe conversando con las personas, con los señores directores, no se trata de hablar por hablar; aquí tenemos que conversar, usted tiene tiempo y puede demostrar su personalidad: converse con nosotros, los concejales, que tenemos derecho a opinar, como nos enseñaron los mayores, hay un adagio que dice: “conversando se sacan resoluciones”, hasta este momento hemos pasado mucho tiempo y, sinceramente, creo que no he entendido nada, por eso, trabajemos juntos, unamos esfuerzos, ya lo dijeron los compañeros: lo mejor es unir esfuerzos y avanzar como equipo”.

\*Siendo las once horas con cincuenta y un minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sabina Gamboa.





Posteriormente toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta: *“Bueno, ya creo que se ha dicho con números la ineficiencia de la Administración Municipal, yo siempre decía: díganle la verdad a la máxima autoridad, pero los directores... ya lo han dicho: lame botas, cepillos, maquillan la información, peor aun cuando se tiene una administración centralizada; aquí en el Municipio no se mueve un clip sin la autorización de la máxima autoridad, entonces, ¿para qué están los directores si no pueden usar su propio criterio ni su capacidad? ¿para qué están, si solo reciben órdenes y prestan su firma? compañeros, creo que algunos directores están de más, porque ni siquiera ponen una coma de acuerdo a su criterio, por eso tenemos estas circunstancias y resultados ineficientes, que ya afectan a la mayoría de las direcciones, como siempre nos reclaman desde el sector rural: ¿qué pasó con la legalización de tierras? se presentó más que un proyecto de la NASA, pero hasta ahora no hemos tenido ningún resultado, creo que había siete zonas prioritarias, tal vez 47 o 48, y algunos funcionarios que no creen en la administración actual, pero siguen trabajando, por ejemplo, una funcionaria decía que “aquí no va a dar ninguna escritura ni nada”, y creo que tenía razón, pero siguen trabajando, yo creo que esto también hay que analizar, y más que todo, solicito a los directores, directoras y gerentes que pongan más empeño y digan lo que tengan que decir, aunque eso les cueste el puesto, porque eso es profesionalismo: decir la verdad, como comisión especial, cuando se analizó la actualización del PUGS y el PDOT, habíamos reiterado la necesidad de construir un nuevo hospital, sin embargo, se arregla lo que no vale arreglarlo y los trabajadores, empleados y usuarios siguen hacinados, ese es el problema cuando toda autoridad descarta lo planificado por la administración anterior y empieza de cero, esto también ha debilitado proyectos como Quillán Alemania o el Hospital Municipal, creo que hay que hacer un baño de humildad, valorar lo planificado por los antecesores y continuar con los trabajos, si votamos todo al tacho y empezamos de nuevo, perdemos tiempo, dinero y recursos, también se nos ha planteado la construcción de un complejo ecológico en la Quinta Juan León Mera y en las riberas del río Ambato, pero hasta ahora no se ha ejecutado, estos proyectos requieren empeño y continuidad, ya nos han dicho que esta administración “no vale”, y claro, estamos a vísperas del año electoral; es el típico ataque, pero en cierto sentido, tienen razón, ojalá esto no ponga en riesgo que el presupuesto 2026 se apruebe, porque ese sí está en riesgo, todos debemos aprender a escuchar, ser más unidos, más humildes, y tomar en cuenta lo que dicen los compañeros y compañeras concejales, no lo dicen por capricho; debemos escuchar y debemos considerar el riesgo de que nos reduzcan el presupuesto del próximo año”.*

Posteriormente la concejala Carolina Dávila expresa: *“Como ya hemos podido conocer el informe presentado por la Dirección Financiera y que se está debatiendo en este Concejo Municipal, es lamentable constatar la falta de ejecución presupuestaria destinada al beneficio de obras para nuestra ciudad, nuestra provincia y nuestra gente, lamentablemente, los números son claros y evidencian la paupérrima ejecución del presupuesto participativo del año 2025, hasta la fecha, ya se han realizado varios traspasos presupuestarios con los que se ha intentado solventar hechos que no pudieron ser contemplados dentro del presupuesto participativo, sin embargo, esto también evidencia nuevamente que dicho presupuesto no estuvo bien elaborado y que no se ha*





*podido ejecutar la obra destinada para nuestra ciudad, esto constituye un claro llamado de atención a la Administración Municipal, es evidente la falta de obras en nuestra ciudad: la falta de señalización vial, la falta de seguridad, la falta de salud ya que no contamos con un Hospital Municipal 100% dotado y la carencia de mejoras en la vialidad, que permitirían un mejor tránsito en nuestras calles, la seguridad, además, es un tema prioritario que ya se abordó en los primeros puntos de este orden del día, y requiere atención urgente, por ello, conmino a todos nuestros compañeros a analizar, en el próximo presupuesto participativo para el año 2026, cuáles serán las obras y los puntos estratégicos que se van a incluir, de manera que se eviten nuevamente estos problemas y se garantice una ejecución efectiva de las obras para nuestra ciudad.”*

\*Siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Rumiñahui Lligalo.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y manifiesta: *“Cuando cada semestre sacábamos dos sobre diez y no alcanzábamos la nota final para pasar de año, eso es lo que está ocurriendo con esta administración: ha perdido el año desde el inicio, hago este símil para que la audiencia pueda entender la gravedad de la situación, señor Alcalde Subrogante, creo que han esperado que usted esté sentado en ese sillón para enfrentar urgentemente la falta de ejecución presupuestaria, porque hasta en eso les da vergüenza dar la cara, no voy a andarme por las ramas: la falta de ejecución presupuestaria se debe a la corrupción existente en esta administración, y lo digo con documentos que, en los próximos días, demostrarán cómo esta corrupción ha calado profundamente, esta falta de obras y de visión de ciudad ha hecho que retrocedamos en lugar de avanzar, permítanme poner algunos ejemplos de lo que menciono, que se evidenciarán en los próximos días, nombraré cuatro contratos que muestran cómo se privilegian determinados contratistas:*

1. Rogelio Ramos, por aproximadamente \$500.000 para asfaltado y obras.
2. Mantenimiento de caminerías de la Quinta Juan León Mera, por alrededor de \$300.000.
3. Estabilización y muros, por casi \$1,000.000.
4. Otros contratos similares que reflejan el mismo patrón.

*Estimado Alcalde, usted ocupa este cargo temporalmente, pero los directores presentes deben prestar atención: hablo desde la documentación obtenida del portal de compras públicas y de la Fiscalía, la razón por la que no tenemos obras ni ejecución presupuestaria es porque los contratos no llegan a los contratistas que la administración quiere, así de simple, otros casos preocupantes incluyen la adquisición de implementos o equipos de seguridad para funcionarios y trabajadores municipales, un contrato de aproximadamente \$400.000 que ha sido declarado desierto en varias ocasiones, y el proceso de Manolita Sáenz, por casi \$3.5 millones, también declarado desierto, por último, la repotenciación de la planta de Tilulúm: hoy se encuentra en un proceso internacional con ofertas que van desde casi \$800,000 menos hasta \$3,900.000, estoy vigilante de cómo se desarrollará este proceso, me permito levantar la voz porque la corrupción me indigna, como creo que indigna a la mayoría de los ambateños, con una*





*ejecución presupuestaria del 22%, es evidente la ineficiencia: más de 50 directores en distintos cargos, cambios continuos, falta de gestión, y cero transparencias, vivimos tiempos de turbulencia, inseguridad y falta de acción en temas preventivos que competen al Municipio, pero, sobre todo, lo que más indignación genera en los ciudadanos es la corrupción, por ello, estimado Alcalde, si usted sigue presidiendo, tendrá de primera mano toda la documentación que respalda estas afirmaciones, para que finalmente podamos desenmascarar lo que durante mucho tiempo ha permanecido oculto: la corrupción”.*

El señor Presidente indica: *“Hemos escuchado con mucha atención los planteamientos de todos los señores concejales, señoras concejales y señoritas concejales, este es un tema de conocimiento y también de compromiso mío; como concejal y como ambateño, elegido por los ciudadanos, comparto la misma responsabilidad que cada uno de ustedes, se ha mencionado un término que, sin duda, es grave: corrupción, sin embargo, hemos escuchado ya todos y cada uno de los argumentos, al tratarse este de un punto de conocimiento, me comprometo a actuar: me reuniré y, desde ya, solicito a todos los señores directores una reunión de carácter urgente el día de hoy, de igual forma, dada la importancia, se dará prioridad inmediata al tema de seguridad, estas son las acciones que vamos a implementar”.*

Posteriormente toma la palabra la concejala Anabell Pérez y expresa: *“Dentro de esa reunión que lógicamente usted va a tener, sería importante que se haga un análisis de la estructura orgánica, porque hay un tema que sí nos ha llamado la atención también en este informe de ejecución presupuestaria es que existe una dirección, la Dirección de Secretaría de Gestión Estratégica, que no tiene un solo centavo, pero tampoco hace nada, de acuerdo a este informe, no sabemos cuáles son sus funciones, cuál es la actividad que hace específicamente, porque al menos en los reportes que se menciona, tiene cero dólares asignado, cero ejecución presupuestaria, entonces, también es necesario que se velen por los recursos de los ambateños, se optimicen aquellos recursos, se haga un análisis de cuáles son las funciones que cada dirección, cada jefatura, cada servidor público realiza, y de esa manera se haga una reestructuración dentro de todo el ámbito, para que el próximo proceso, el próximo presupuesto que en este caso nos tendrá que presentar, y que lógicamente usted también encabeza la Comisión de Planificación, se analicen estos procesos y además de aquello, también el tema de que el Gobierno Central, ustedes recordarán, compañeros, que en los presupuestos anteriores o en las ejecuciones anteriores, el gobierno central no nos asignaba los recursos que nos debía como Municipalidad, en este período está asignado los \$24,154.000 dólares están asignados, y sería importante que se considere dentro del primer punto que tratamos en esta sesión, que es el tema de seguridad, destinar mancomunadamente, coordinadamente, los recursos que también se tienen, y que cada una de las direcciones, en base a sus funciones pueda cumplir con Ambato y de esa manera tener una ejecución mucho más eficiente, menos vergonzosa que la que hoy ha pasado y no es un tema de que probablemente en algún momento, como siempre nos han atacado en público y aquí en Concejo también, que porque es mujer, porque es indígena, no, nosotros como concejales no fiscalizamos la etnia, el género, si es mujer, si es hombre, si es mestizo, si es indígena, fiscalizamos la acción y la inacción y esta es una evidencia justamente de este problema, esperemos que se tomen las acciones correctivas, porque bien lo decía también un compañero que sí nos*





*llamó la atención, es que no pasa ningún proceso si no es con la autorización de la primera autoridad, es decir, si sabe cuáles son los problemas, es decir, si sabe cuáles son los inconvenientes, es decir, no es que no conozca, sabe perfectamente, el problema es de que no hay visión, el problema es de que no hay una planificación adecuada y no sabemos cómo queremos ver Ambato en el 2033 y hay muchas direcciones que esperamos nuevamente puedan retomar y hacer un análisis de cada una de su planificación estratégica, de su plan operativo y que realmente tomen las acciones que correspondan, porque caso contrario nuestra ciudad va a caer mucho más de lo que ahora estamos ya en este momento”.*

Al no existir más observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *“Este Concejo Municipal da por conocido el contenido del oficio GADMA-DF-2025-349-OF, con la presencia de los 10 señores concejales, la ausencia del ingeniero Rumiñahui Lligalo, la abogada Sabina Gamboa, el ingeniero José Manuel Pandashina y su presencia señor Presidente”.*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-313-2025.

### **13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 039-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 30 de septiembre del 2025.**

El señor Presidente pone a consideración de los señores concejales el punto previamente dado lectura.

Toma la palabra la concejala Carolina Dávila y manifiesta: *“En este punto, mociono para que se ponga en conocimiento y se resuelva la resolución del Concejo Municipal en el acta 039-O-2025, del 30 de septiembre 2025”.*

Seguidamente interviene la concejala María José López y expresa: *“Simplemente hacer notar que a lo largo del acta se hace constar el punto número 10, como urbanización Torres Ramos, cuando lo correcto es Ramos-Torres, para que se verifique a lo largo del acta”.*

El señor Presidente solicita que se tome en cuenta la observación realizada.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Eliana Rivera, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto salvado del ingeniero Gonzalo Callejas, del señor Presidente, siete votos a favor, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, de la abogada María José López, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, del ingeniero Rumiñahui Lligalo y del ingeniero José Manuel Pandashina, se aprueba de punto número 13”.*





	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente	Voto Salvado
1	Ing. Sandra Caiza	x				
2	Ing. Gonzalo Callejas					x
3	Abg. Carolina Dávila	x				
4	Abg. Sabina Gamboa				x	
5	Abg. María José López		x			
6	Ing. Patricio Lozada	x				
7	Ing. Rumiñahui Lligalo				x	
8	Sr. Luis Manobanda	x				
9	Ing. Manuel Pandashina				x	
10	Dra. Anabell Pérez		x			
11	Econ. Diego Proaño	x				
12	Ing. Eliana Rivera	x				
13	Abg. Alex Valladares	x				
14	Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)					x
	<b>Total:</b>	7	2		3	2

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-250-2025**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**  
**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t)





Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;
- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 038-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 23 de septiembre del 2025, no existen observaciones de los miembros del Concejo Municipal.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 07 de octubre de 2025, visto el contenido del Acta 038-O-2025.

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta 038-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 23 de septiembre del 2025.-

**14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 040-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 7 de octubre del 2025.**

El señor Presidente mociona la aprobación del Acta.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del ingeniero Patricio Lozada, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto salvado del ingeniero Gonzalo Callejas, siete votos a favor, el voto en contra de la abogada





María José López, de la doctora Anabell Pérez, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, del ingeniero Rumiñahui Lligalo, del ingeniero José Manuel Pandashina, se aprueba el punto número 14”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente	Voto Salvado
1	Ing. Sandra Caiza	x				
2	Ing. Gonzalo Callejas					x
3	Abg. Carolina Dávila					x
4	Abg. Sabina Gamboa				x	
5	Abg. María José López		x			
6	Ing. Patricio Lozada	x				
7	Ing. Rumiñahui Lligalo				x	
8	Sr. Luis Manobanda	x				
9	Ing. Manuel Pandashina				x	
10	Dra. Anabell Pérez		x			
11	Econ. Diego Proaño	x				
12	Ing. Eliana Rivera	x				
13	Abg. Alex Valladares	x				
14	Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)	x				
	<b>Total:</b>	<b>7</b>	<b>2</b>		<b>3</b>	<b>2</b>

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-251-2025**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la





expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;
- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 040-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 07 de octubre de 2025, no existe observaciones, únicamente el voto salvado de la concejala Carolina Dávila por no haber estado presente en dicha sesión;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 21 de octubre de 2025, acogiendo el contenido del Acta 040-O-2025.

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta 040-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 07 de octubre de 2025, con el voto salvado de la concejala Carolina Dávila por no haber estado presente en dicha sesión.-





\*Siendo las doce horas con catorce minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Diego Proaño.

**15. Tratamiento en primer debate del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CODIFICACIÓN NORMATIVA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES OPERATIVAS DESCONCENTRADAS Y ADSCRITAS" (Ref. Inf. 04-2025 de la Comisión de Codificación Normativa, notificado con oficio GADMA-SCM-2025-1590-OF).**

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y manifiesta: *"Realmente yo quiero reconocer el tema de que haya colocado ya dentro del punto del orden del día, cuando usted estuvo anteriormente subrogando la alcaldía, se dio a conocer este particular y ahora vemos que ya está en el punto de orden del día y ahora vemos que ya consta o ya está dentro del punto del orden del día, creo que eso es importante porque eso permite que las comisiones podamos trabajar y no que la administración obstaculice el trabajo de las mismas, en ese sentido, solamente un tema, un llamado de atención, tal vez, dentro del tema de que existe una sumilla desde la Administración Municipal el 20 de agosto que se remite a la Secretaría de Concejo Municipal el 22 de agosto y permanece dormido en la Secretaría de Concejo Municipal, desde el 22 de agosto hasta ahora, más de dos meses, yo creo que esa no es la función de la Secretaría de Concejo Municipal, sino más bien llega a los documentos de acuerdo a lo que estipula la Ordenanza de Organización y Funcionamiento y apenas llega, tiene ocho días para justamente poner dentro del orden del día, entonces, este tema es necesario porque realmente está dilatando los procesos y eso no es correcto, eso lógicamente un servidor público honesto no lo hace, pero vemos que en la documentación se evidencia este particular, desconocemos cuáles sean las razones, pero esperamos que sea la última vez que pasen estas cosas, no solamente con esta comisión, sino con las diferentes comisiones que remiten su trabajo al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis correspondiente, ya entrando en el análisis ya del proyecto de Ordenanza, este proyecto de Ordenanza, como bien se ha manifestado justamente va a regular el procedimiento de codificación normativa para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, en virtud de que no existe una legislación referente a este tema, incluso en el cantón ni tampoco a nivel nacional, va a ser la primera ocasión que va a contar, que va a contar el Cantón de Ambato con un proyecto de Ordenanza que va a regular este procedimiento, es necesario mencionar también que uno de los problemas que permanentemente se tiene en esta instancia es que no existe seguridad jurídica de todas las normativas, no existe tampoco una agilidad en este caso al revisar las Ordenanzas y hay una dispersión de la misma, hay más de 1700 Ordenanzas entre vigentes, derogadas, unas incluso en estado que no sabemos cuáles son, otras que están perdidas, y así sucesivamente, señor Alcalde Subrogante y compañeros concejales, el sentido y el espíritu de este proyecto, que esperamos de que y ahí solicitaría ya la apertura del debate para realizarlo en primera instancia, es justamente poder contar con esta seguridad jurídica que va a permitir que todos los ciudadanos cuenten con un cuerpo normativo, unificado y que permita conocer ágilmente sus derechos y también sus obligaciones, el mejoramiento de las normativas, mejorar la eficiencia de las tres funciones, la legislativa, ejecutiva y la Secretaría de Participación Ciudadana, así como*





*también de las entidades operativas desconcentradas, adscritas como las empresas públicas, también el fortalecimiento de la transparencia y el acceso a la información, que eso va a permitir poder contar con un código moderno y además digitalizado y que este sea visible para toda la colectividad, en ese sentido va a aportar con promover el desarrollo local y lógicamente también con facilitar el manejo y la actualización de la normativa jurídica, la normativa que por ley nos corresponde a los órganos legislativos determinados en el COOTAD, en ese sentido, la Comisión de Codificación Normativa ha procedido a hacer el análisis correspondiente, se ha realizado también, se han recogido los criterios de varios compañeros concejales, así como también de los miembros de la Comisión y está el cuerpo normativo en esta instancia, solicitaría, señor Presidente, que se abra el debate para que los demás compañeros concejales puedan realizar sus aportes y de esa forma mejorar este proyecto el proyecto de ordenanza y de esta manera también tratarlo ya dentro de la comisión que corresponda para el beneficio de todos los ciudadanos y por dentro también de este cuerpo colegiado”.*

\*Siendo las doce horas con diecisiete minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sabina Gamboa.

El señor Presidente da por abierto el debate.

Interviene la concejala María José López y expresa: *“Bueno, mis observaciones para este proyecto son primeramente, que se está creando un Comité Técnico Legislativo, creo que es pertinente que la comisión previo al tratamiento en segundo debate cuente con los informes indispensables, que en este caso sería de Talento Humano, ya que aquí se hace mención a la creación de un servidor público con experiencia en gestión documental designado por la Administración Municipal, no se entiende si es una contratación o es alguien que ya permanezca laborando dentro de la institución y a lo largo de los documentos que nos han enviado no se hace constar ningún informe de Talento Humano, ningún informe financiero, en donde se pueda encontrar, si es que es indispensable, y sobre todo porque esto nos han observado en varias ordenanzas, y me asombra que en este momento no se hayan hecho las observaciones de la Administración cuando lo hacen para otros cuerpos normativos, de igual forma, en el artículo número 6, dice: Identificar y presentar un informe a la Comisión Permanente, acorde a la materia sobre la derogación expresa de normas tácita o expresamente derogadas, creo que la palabra primera, “expresa”, está de más, ya que debe ser sobre la derogación de normas tácita o expresamente derogadas, lo tácito expresa a lo que no esté justamente expresamente derogado, entonces, creo que ahí se equivocaron en la redacción, de igual forma, consultar en la parte en que realizan el artículo 8, que dice de los deberes y atribuciones de la Comisión de Codificación Normativa, saber si es que algo se está empatando con la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo, ya que aquí dice conocer y analizar los informes emitidos por la Comisión o el Comité Técnico Legislativo, presentar informes al Concejo Municipal de creer necesario para cualquier cuerpo normativo que requiera ser reformado, derogado, sustituido o actualizado, sea remitido a la Comisión que corresponda según la materia previo al proceso de codificación, a fin de que exista coherencia del ordenamiento jurídico, en esta parte, creo que hay que dejar abierto a que la Comisión no necesita nada más los informes del Comité Técnico Legislativo, si es que*





*algún concejal presenta, sería conocer los informes para, o conocer los proyectos para codificación normativa en general, no únicamente del Comité, porque cualquier concejal está en la capacidad de elaborar un informe, presentarlo a la Administración y que a su vez esta asigne a la Comisión para que se tomen en cuenta estos temas de igual forma, en la parte que refiere a la parte de denominaciones, establece en el término normativa, y ahí veo que se está haciendo una alusión a las ordenanzas, reglamentos, resoluciones y otros instrumentos y en la parte final, únicamente se excluye, si me permiten, encontrar el artículo, dice normativa que se excluye de la codificación, el artículo 13, la normativa que se excluye de la codificación serán los acuerdos del Concejo Municipal y las resoluciones emitidas de forma temporal o particular, entiendo yo que el espíritu de esta Ordenanza es para las Ordenanzas, porque si bien tenemos nosotros reformas de resoluciones, eso se lo hace tranquilamente y no requiere dos debates, como sucede con las ordenanzas, que entiendo que ese es el ajuste para el cual se crea esta Ordenanza, por ende, únicamente lo que debería topar es la reforma a Ordenanzas, veo que también se incluye las tres funciones, que es la función ejecutiva, la función legislativa y la función de participación ciudadana, sin embargo, el único órgano que emite ordenanzas es la función, en este caso, legislativa, la función ejecutiva hace resoluciones administrativas que no tienen nada que ver con lo que se está topando en la materia y la función de participación ciudadana lo propio, es decir, lo único que vamos a tratar nosotros para que se hagan los ajustes y se pueda debatir en la comisión es respecto a las Ordenanzas, esas serían mis observaciones”.*

*\*Siendo las doce horas con veintidós minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Rumiñahui Lligalo.*

*El señor Presidente indica: “Que se acojan las observaciones señaladas y que se envíe a la comisión respectiva”.*

*Posteriormente interviene la concejala Anabell Pérez y señala: “Siempre es importante el aporte de los compañeros y en el caso de existir más aportes, solicitar que se ingrese por escrito a la comisión para que de esa manera nosotros podamos también hacer el análisis que corresponda, en referencia a un articulado que, lógicamente, probablemente no vamos a solicitar como comisión, es un informe financiero porque no estamos pidiendo la contratación de personal, es simplemente la conformación de esta comisión técnica, administrativa, legislativa, es un símil como en la Asamblea, hemos tenido el apoyo también de varios sectores para de esta forma poder levantar este primer insumo que justamente va a permitir la Codificación Normativa, en sentido también mencionarles de que la comisión en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento solamente tiene la competencia de codificar y actualizar no de elaborar los proyectos de ordenanza en ese sentido por ello es que se ha solicitado y es uno de los procesos que nosotros estamos regulando para que la Administración Municipal o las comisiones remitan las Ordenanzas los reglamentos de muchas ordenanza que existen por un lado, que el Concejo conoce, pero por otro lado, hay reglamentos que regulan las ordenanzas o que habilitan las ordenanzas que los ciudadanos y los concejales desconocemos, por lo tanto, el objetivo de la codificación justamente es eso, que se cuente con la ordenanza, con la normativa, con el reglamento, con las resoluciones referentes a esa materia, el momento en que ya*





tengamos, compañeros, estos insumos, cada una de las comisiones que ustedes presiden, en este caso que son miembros, se activará porque habrán ordenanzas, por ejemplo, en el tema tributario que tendrán que actualizarse y esa es competencia exclusivamente de la Administración Municipal determinada en el artículo 60 del COOTAD, en donde por función privativa tiene que presentar todo lo que tiene que ver con las reformas, en este caso de tasas, impuestos y contribuciones, en el caso de que se tenga que actualizar ordenanzas referente a materia de tránsito, la Comisión de Tránsito se activará, la Comisión de Cultura, la Comisión de Uso de Suelo, etc., sucesivamente, a fin de que todos los insumos, de acuerdo a las competencias que tienen cada una de las comisiones determinadas en la ordenanza de organización y funcionamiento del consejo, pueda tener la vigencia correspondiente y la comisión pueda realizar el trabajo de la codificación esperamos y exhortamos a usted, esperemos que pueda seguir en algún momento con el delego para que pueda colocar en segundo y definitivo debate este proyecto y poder contar con este insumo para los siguientes meses”.

El señor Presidente indica que, al no haber más observaciones, se cierra el debate y se considerarán todas las observaciones que se han formulado. Asimismo, dispone que se remitan todos los informes técnicos y jurídicos de la comisión para su respectivo tratamiento.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-314-2025.

La señora Secretaria Ad-Hoc informa que se han agotado todos los puntos del Orden día, por lo tanto, se puede proceder a clausurar la presente sesión.

El señor Alcalde Subrogante agradece a todos los presentes por su comparecencia, y da por concluida la presente sesión.

La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las doce horas con veinticuatro minutos, convocada con el Orden del Día 042-O-2025.

Licenciado   
Alcalde Subrogante de Ambato

Abg.   
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Ing. Cristina Calderón	29/10/2025
Revisado por:	Abg. Abg. Margarita Mayorga	05/11/2025





## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-272-2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se






encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 042-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 21 de octubre de 2025, no existe observaciones, únicamente el voto salvado de la concejala licenciada Patricia Shaca, por no haber estado presente en dicha sesión;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **18 de noviembre de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 042-O-2025.

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta 042-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 21 de octubre de 2025, con el voto salvado de la concejala Patricia Shaca, por no haber estado presente en dicha sesión.- **Lo certifico.**- Ambato, 03 de diciembre de 2025.- **Notifíquese.**

  
Abg. Margarita Mayorga Lascano  
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc

c. c. Archivo Concejo (Acta 042-O-2025)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.  
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga  
Fecha de elaboración: 2025-12-03  
Fecha de aprobación: 2025-12-03





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

Oficio n.:GADMA-SCM-2025-2266-OF / 2025-71108

Ambato, 05 de diciembre de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-272-2025

Licenciado  
Carlos Hernan Ibarra Salazar  
**Alcalde Subrogante De Ambato**

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-272-2025 mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió;

Aprobar el contenido del Acta N° 042-O-2025, de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del martes 21 de octubre del 2025, con el voto salvado de la concejala Patricia Shaca, por no haber estado presente en dicha sesión.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada   
~~Margarita Mayorga Lascano~~  
**Secretaría De Concejo Municipal Ad-hoc**

Anexos: - RESOLUCI\_\_N\_DE\_CONCEJO\_RC-272-2025.pdf  
Copia: Licenciada  
Mayra Patricia Naranjo Barriga  
**Asistente Técnico**

m naranjo /

08 DIC 2025  
Sandra 12:37

